



**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO
GNEA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES

INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO

2014

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



MEMORIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL	N° 001	EJERCICIO: 2014
CLASE: ETAPA MÚLTIPLE	SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N°: 001/2014		
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)		

COMPRA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Oficinas de ENARSA, Av. del Libertador 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina, TEL. (54-11) 4801-9325.	A partir del lunes 5 de mayo de 2014 y hasta 1 día hábil anterior de la apertura de las ofertas. De lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado gratuitamente en la página Web del ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA), www.enarsa.com.ar

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



CONSULTAS/ACLARACIONES

Lugar/Dirección	Plazo
Oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta cinco días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar	Día y Hora
Oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 – Piso 3° - Oficina 301 – CABA.	El día 11 de junio de 2014 hasta las 12:30 horas.
ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N°1 Oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 – Piso 3° - Oficina 301 – CABA.	Día y Hora El día 11 de junio de 2014 a las 13:00 horas.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y ESPECIALES

ÍNDICE

GLOSARIO	6
ARTÍCULO 1: OBJETO	8
ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO OFICIAL	8
ARTÍCULO 3. LEY APLICABLE	9
ARTÍCULO 4. JURISDICCIÓN	9
ARTÍCULO 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN	9
ARTÍCULO 6. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS	10
ARTÍCULO 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO	10
ARTÍCULO 8 - PLAZOS	10
ARTÍCULO 9. DEL OFERENTE	11
ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	15
ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	15
ARTÍCULO 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	16
ARTÍCULO 13. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA	17
ARTÍCULO 14. OFERTAS ALTERNATIVAS	23
ARTÍCULO 15. CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA	23
ARTÍCULO 16. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1	23
ARTÍCULO 17. VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL SOBRE N°1.	24
ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS	24
ARTÍCULO 19. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N°1. NOTIFICACION E IMPUGNACIONES. ACTO DE PRESELECCIÓN.	27
ARTÍCULO 20.- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2	28
ARTÍCULO 21.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2 - DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN	29
ARTÍCULO 22. IMPUGNACIÓN	29
ARTÍCULO 23. DE LA ADJUDICACIÓN	29
ARTÍCULO 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS	30
ARTÍCULO 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30
ARTÍCULO 26. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	30
ARTÍCULO 27. VIGENCIA DEL CONTRATO	31
ARTÍCULO 28. SEGUROS	31
ARTÍCULO 29. PERSONAL	33
ARTÍCULO 30. DOCUMENTACIÓN LABORAL	35

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 31. COORDINACIÓN OPERATIVA	35
ARTÍCULO 32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PAGO DE DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES	35
ARTÍCULO 33. DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE	36
ARTÍCULO 34. PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	36
ARTÍCULO 35. REUNIÓN DE LANZAMIENTO: COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	37
ARTÍCULO 36. PLAN DE TRABAJOS	37
ARTÍCULO 37. DOCUMENTACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	37
ARTÍCULO 38. PAGO DE LOS CERTIFICADOS	38
ARTÍCULO 39. INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS	38
ARTÍCULO 40. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN. INDEPENDENCIA DE CRITERIO.	38
ARTÍCULO 41. INFORMES INCOMPLETOS O INCORRECTOS	39
ARTÍCULO 42. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE	39
ARTÍCULO 43. PROPIEDAD DE LOS INFORMES	39
ARTÍCULO 44. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS	40
ARTÍCULO 45. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	40
ARTÍCULO 46. PARALIZACIÓN DE LA OBRA SUJETA A INSPECCIÓN	40
ARTÍCULO 47. HORARIOS DE TRABAJO	41
ARTÍCULO 48. LUGAR DE TRABAJO	41
ARTÍCULO 49. RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA	42
ARTÍCULO 50. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA	42
ARTÍCULO 51. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN	43
ARTÍCULO 52. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	43
ANEXO I	45
ANEXO II	46
ANEXO III	47
ANEXO IV.a	48
ANEXO IV.b	49
ANEXO V	50
ANEXO VI	51
ANEXO VII	52
ANEXO VIII	54
ANEXO IX. TÉRMINOS DE REFERENCIA	55
ANEXO X. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE INSPECCIÓN	74
Ley 25.551. COMPRE TRABAJO ARGENTINO	76

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



GLOSARIO

ADJUDICATARIO: El proponente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS- UTE - CONSORCIO: En el presente Pliego estos términos son empleados indistintamente para referirse a la presentación conjunta de acuerdo a la Legislación pertinente de dos o más empresas o, de empresas y empresarios

BOLETÍN OFICIAL: Diario oficial de publicaciones de la REPÚBLICA ARGENTINA, donde se publican las normas jurídicas.

CIRCULAR ACLARATORIA: Comunicación emitida por la Comisión Evaluadora destinada a aclarar cuestiones vinculadas con la presente licitación o a responder a consultas formuladas por los interesados.

COMISIÓN EVALUADORA: Es un órgano colegiado, encargado de emitir las circulares aclaratorias del Pliego, aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente para adjudicar la conveniencia, inconveniencia, admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas presentadas.

CONSORCIO O CONSORCIO DE COOPERACIÓN: son aquellos reglados por la Ley 26.005.

CONTRATISTA: Es el adjudicatario que ha firmado el contrato

ENARSA: ENERGÍA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

EPC: (Engineering, procurement and construction) Se denomina así al paquete contractual que incluye: la ingeniería de detalle, la gestión de compra, el suministro de materiales, los consumibles, equipos, la construcción, el precomisionado, la asistencia para el comisionado y la puesta en marcha de las instalaciones y todos los servicios y obras necesarias para la construcción del GNEA.

INTERESADO: Es toda persona física o jurídica o UTE o Consorcio que adquirió un ejemplar del Pliego.

LISTO PARA FUNCIONAR: Se denomina así a las instalaciones, cualquiera sean, que estén en condiciones de funcionamiento habiéndose cumplido con todos los pasos de acuerdo con las reglas del arte ENARSA, se reserva el derecho a no prestar el acuerdo.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



OFERENTE: Es el Interesado que presenta una oferta en la presente licitación.

OFERTA: Es la declaración de voluntad irrevocable, unilateral y recepticia efectuada por el oferente de conformidad con el Pliego. En el presente Pliego oferta y propuesta se emplean como sinónimos.

PCGYE: Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

PLC: (Programmable Logic Controller) Controlador Lógico Programable.

PLIEGO: Comprende el Pliego de Cláusulas Especiales, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Términos de Referencia.

RTU (Remote Terminal Unit): Unidad Terminal Remota

SCADA: (Supervisory Control and Data Acquisition) Sistema de Control, Supervisión y Adquisición de Datos.

TDR: Términos de Referencia.

UTE: Unión Transitoria de Empresas según Ley de Sociedades Comerciales N° 19550.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 1: OBJETO

El presente procedimiento competitivo tiene por objeto contratación del servicio de inspección de obra, certificación de avance y control de calidad de suministros de los contratistas de las obras que se detallan a continuación:

Renglón 1: EPC-1: Desde Prog. 17 del Gto. Juana Azurduy (Salta) hasta límite con la Prov. de Formosa – Ø24” – Long.: 229 km.

Renglón 2: EPC-2: Desde límite con Prov. de Salta hasta Ibarreta (Formosa) - Ø24” – Long.: 303 km.

Renglón 3: EPC-3: Desde Vera (Sta. Fe) hasta la conexión en Sauce Viejo - Ø24” – Long.: 265 km.

IMPORTANTE: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación. La no cotización de alguno de los renglones traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación asciende a **PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 98.000.000,-)**, el que se compone de la siguiente manera:

- Renglón 1: PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,-)
- Renglón 2: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 34.000.000,-)
- Renglón 3: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$ 34.000.000,-)

LOS MONTOS INDICADOS INCLUYEN TODOS LOS IMPUESTOS EXCEPTO IVA.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 3. LEY APLICABLE

La presente licitación se realizará en el marco de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 1136/10, 267/07 y 805/07 y la Resolución N° 412/07 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En cumplimiento de las normas citadas, la presente se regirá por la Ley N° 13.064, por este Pliego y por las Circulares que se emitan. Asimismo serán de aplicación las leyes Nros. 25.551 y 18.875, y sus modificatorias y reglamentarias.

ARTÍCULO 4. JURISDICCIÓN

Los interesados, oferentes, adjudicatarios y contratista se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones dimanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, judicial o arbitral, nacional o internacional, que pudiere corresponder y a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la oferta importa la aceptación de esta jurisdicción.

El oferente o su apoderado o representante legal, deberá completar la Declaración de Aceptación de Competencia contenida en el Anexo I del presente Pliego.

ARTÍCULO 5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación a emplear para la contratación de los servicios y prestaciones que nos ocupa es el de ajuste alzado. El precio ofertado debe mantenerse durante todo el contrato para el caso de ser adjudicado, no pudiendo ser actualizado ni variado bajo ninguna circunstancia, excepto en los supuestos previstos en el Decreto N° 1295/02.

En consecuencia los oferentes deberán incluir en su precio los costos directos, indirectos, gastos generales, beneficio, utilidad, impuestos, aportes, etc., de todos y cada uno de los servicios y prestaciones a efectuar y de los elementos, equipos, materiales y todo otro recurso a afectar a la ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto de la presente licitación.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 6. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

El Pliego y toda la documentación que lo integra, podrán ser adquiridos por todo interesado durante el plazo y en el horario establecido en las oficinas de ENARSA, Av. del Libertador N° 1068, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o consultado en la página web de ENARSA, www.enarsa.com.ar. Juntamente con el Pliego se entregarán, al adquirente del mismo, en formato digital (PDF) los documentos, memorias técnicas y los Planos de la Obra. Los interesados podrán realizar el cotejo de los planos originales en las oficinas de ENARSA sitas en calle Paraguay N°346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

ARTÍCULO 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Durante la etapa de adquisición de pliegos y hasta CINCO (05) días hábiles antes de la apertura, los interesados podrán formular consultas relacionadas con la presente licitación. Las mismas serán formuladas por escrito y presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11.00 a 17.00 horas, con firma del oferente o de su representante, y harán concreta referencia a los puntos a aclarar.

Si a criterio de ENARSA la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, elaborará una circular aclaratoria, la cual será publicada por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Asimismo, se notificará al consultante y al resto de los interesados.

Igual procedimiento se observará en aquellos casos en los que ENARSA estime pertinente efectuar aclaraciones de oficio.

ARTÍCULO 8 - PLAZOS

Salvo disposición en contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computan por días corridos. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 9. DEL OFERENTE

A) OFERENTE. HABILIDAD. FORMAS DE PRESENTACIÓN

1. PRELIMINAR

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características de los trabajos requeridos, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de las condiciones establecidas en la documentación licitatoria.

Pueden ser oferentes las personas físicas, sociedades civiles o comerciales regularmente constituidas, presentadas de manera individual o asociadas bajo la forma de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o Consorcio de Cooperación, que reúnan los requisitos establecidos en el Pliego.

En los últimos supuestos, esto es UTE o Consorcio de Cooperación, deberá unificarse la personería por los medios legales pertinentes a los fines de su responsabilidad frente a ENARSA, otorgando poder especial al representante común con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio.

Cada uno de los oferentes o en su caso los integrantes quedarán obligados ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la oferta, la Adjudicación y suscripción del contrato, debiendo así declararlo expresamente en su carta de presentación y en su caso, en los poderes acordados al representante común.

Para presentarse a esta licitación, los oferentes deberán acreditar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas por el apartado b del presente Artículo. A tal efecto las personas físicas, y, en el caso de personas jurídicas, sus presidentes, directores, directores suplentes, síndicos, socios gerentes y representantes deberán presentar, integrando las Declaraciones Juradas contenidas en los ANEXOS II y III.

Los oferentes que se presenten asociados bajo un contrato de colaboración empresaria deberán hacerlo mediante la constitución de un Consorcio de Cooperación, el cual se registrará por la Ley 26.005 o una UTE, en los términos del Capítulo III, Sección II de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales,

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



acompañando a su oferta el contrato constitutivo de la misma o, en su defecto, el compromiso formal de su constitución.

El compromiso de constitución de los Consorcios de Cooperación o las UTE podrá otorgarse en instrumento privado con firmas certificadas, mientras que el contrato constitutivo del mismo deberá otorgarse por instrumento público y, además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:

- a) La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente licitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.
- b) El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presente licitación; de la Adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.
- c) El compromiso de mantener la vigencia de la UTE/Consortio de Cooperación por un plazo superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta licitación.
- d) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa de ENARSA.
- e) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.

Junto con el contrato o compromiso de constitución de la UTE ó del Consortio de Cooperación deberá acompañarse copia autenticada de las actas de los órganos de administración o gobierno, según corresponda, por las cuales cada una de las sociedades integrantes de la Unión/Consortio de Cooperación haya aprobado la constitución de la misma. Cada una de las integrantes de la UTE/Consortio deberá presentar, además, la totalidad de la documentación que el presente PLIEGO exige a las sociedades regularmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



En el caso que los oferentes presenten compromiso de constitución de UTE/Consortio deberán acompañar el Contrato Constitutivo definitivo y la Inscripción en el Registro Público de Comercio como requisito previo para la firma del contrato.

2. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

2.1. Esta convocatoria se rige por la Ley de Compre Trabajo Argentino y sólo pueden participar en la misma las empresas de carácter local. A tal efecto, se aplican las previsiones del artículo 7° de la Ley N° 18.875.

En consecuencia, será considerada empresa local, aquella que acredite los siguientes extremos:

- a) haber sido creada o autorizada a operar de conformidad con las leyes argentinas,
- b) tener su domicilio legal en la República y,

c) que el ochenta por ciento (80%) de sus directores, personal directivo y profesionales tienen domicilio real en la República Argentina. A tal fin deberá acompañar copia de los DNI o Cédula de Identidad, u otro tipo de documentación equivalente, discriminando en cada caso el cargo que ostentan. Cabe aclarar que como documentación equivalente se tomará en cuenta la presentación de una certificación contable o notarial realizada sobre los libros de la compañía que acredite dichos extremos.

En todos los casos será factor decisivo para dicha calificación la consistencia y evolución de las inversiones de la empresa en bienes de capital, en los dos años anteriores a la contratación.

Las empresas que no cumplan con los requisitos indicados, serán consideradas empresas del exterior y no serán elegibles para esta convocatoria.

2.2. UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS O CONSORCIO

En el caso de conformar un Consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, todos los integrantes deberán cumplir con el carácter de empresa local en los términos de la Ley N° 18.875.

En tal sentido, es aplicable la Resolución N° 287 del 20 octubre de 2005 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña Empresa (B.O., 24-10-05), que expresamente dispone: *“Interprétase que en los casos en los que se lleven a cabo procedimientos de selección de índole nacional para la contratación de obras o servicios alcanzados por el marco legal establecido por la Ley N° 18.875 y sus normas complementarias y modificatorias, sólo podrá admitirse la participación*

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



de las Uniones Transitorias de Empresas u otras figuras de colaboración empresaria cuando las mismas estén conformadas por integrantes que cumplan, estrictamente y en forma individual, con el carácter de empresa local, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° de la citada ley”.

B) INHABILITADOS

1) No podrán concurrir como proponentes:

- a. Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- b. Los quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- c. Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
- d. Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas en el régimen de contrataciones vigente de la Administración Nacional.
- e. Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

2) El adjudicatario deberá tener absoluta independencia respecto de empresas proveedoras o fabricantes de equipos, contratistas de obras o sociedades financieras, no poseyendo vínculo alguno que pueda comprometer la objetividad de su juicio. Especialmente, no deberá tener vínculos con la contratista de la obra, o sus subcontratistas.

A tal efecto, las oferentes, con carácter de declaración jurada, deberán informar a ENARSA cualquiera de las circunstancias descriptas en el párrafo anterior que pueda comprometer su imparcialidad u objetividad de juicio. Sin perjuicio de ello, ENARSA podrá requerir la ratificación de la misma con carácter previo a la adjudicación o durante la ejecución del Contrato.

Dado que a la fecha del presente llamado la construcción de la obra GNEA no se ha adjudicado, el oferente deberá realizar su declaración respecto de los proponentes de la Licitación Pública Nacional N°003/2012, cuyos datos surgen del Acta de Apertura que se encuentra a su disposición en las oficinas de ENARSA sitas en la calle Paraguay N°346, Piso 5, CABA.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



La falsedad de dicha declaración jurada o la toma de conocimiento de parte de ENARSA de alguna de esas circunstancias podrá acarrear el rechazo de la oferta, o la revocación de la adjudicación o del contrato, según corresponda

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se realizará hasta la fecha y hora establecidas en la MEMORIA, en las oficinas de ENARSA, sita en Av. Del Libertador 1068 Piso 3° - Oficina 301, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta media hora antes de la apertura del Sobre N° 1. No se aceptarán ofertas enviadas por correspondencia.

ARTÍCULO 11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El proponente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor de ENARSA, equivalente al uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de cada renglón cotizado.

A) Formas de constitución

La constitución de esta garantía deberá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1) Mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, en la Sucursal Plaza de Mayo, a la orden y nombre de Energía Argentina Sociedad Anónima, Cuenta Corriente N° 3590/19, acreditándose el mismo con el correspondiente boleto.
- 2) Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador, codeudor solidario liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil.
- 3) Póliza de seguro de caución, bajo las condiciones establecidas en el Decreto PEN 411/69, por medio del cual la aseguradora asuma el carácter de fiador solidario con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, emitida a favor de ENERGÍA ARGENTINA S.A. La caución deberá ser emitida por una compañía nacional aprobada por LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.091 y en la Resolución SSN N° 21.523/92.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



4) Títulos públicos emitidos por el estado nacional en virtud de los empréstitos públicos que hubiera tomado. Dichos títulos se tomarán al valor de mercado al día anterior a la fecha de presentación de la propuesta y se depositarán como garantía en el Banco Nación.

5) No se aceptarán pagarés, cheques, letras de cambio, facturas, ni título alguno que no esté expresamente indicado en el presente pliego como depósito de garantía.

B) Vigencia

La presente garantía tendrá una validez por un plazo que debe exceder en treinta (30) días corridos la fecha de vencimiento del período de mantenimiento de la oferta.

C) Pérdida

La garantía de mantenimiento de oferta se perderá, sin perjuicio de las demás causales que se indiquen en otras cláusulas del este Pliego:

i) Si un oferente:

- a. Retira su oferta durante el período de mantenimiento de la oferta.
- b. Falsea la información consignada con carácter de declaración jurada.
- c. No subsana los defectos formales, una vez intimado por ENARSA dentro del término que a tal efecto se le fije.
- d. No acepta la corrección del precio de su oferta por errores aritméticos, de conformidad con este Pliego.

ii) Si el adjudicatario:

- a. No firma el Contrato, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego;
- b. No suministra la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto por este Pliego;

ARTÍCULO 12. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos contados a partir de la fecha de la apertura del Sobre N° 1.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



La obligación de mantenimiento de la oferta se renovará en forma automática por períodos de TREINTA (30) días corridos, si el oferente no hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la oferta con no menos de DIEZ (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

En caso de prórroga el oferente deberá adecuar la vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta a los nuevos plazos.

ARTÍCULO 13. NORMAS Y FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

13.1. La oferta estará contenida en DOS (2) sobres o paquetes cerrados identificados con los Números “1” y “2”. En el exterior de dichos sobres o paquetes sólo se consignarán los datos relativos a la presente licitación (número de licitación y objeto), la fecha y hora establecidas para la apertura (en el caso del Sobre N°1) y la identificación del oferente (nombre y apellido o razón social). Ambos paquetes serán presentados en forma simultánea, hasta la fecha y hora indicadas en la MEMORIA.

13.2. Cada foja de la oferta, incluidos los planos, fotocopias de certificados, y toda documentación que se agregare a la misma deberá estar foliada correlativamente, firmada y sellada por el oferente o por su representante legal o voluntario. En el caso de documentación de contenido técnico, la misma deberá estar suscripta, además, por el Representante Técnico designado por el oferente, quien será responsable del contenido y exactitud de la información suministrada.

13.3. Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere para ser considerada en el presente llamado licitatorio. Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.

13.4. Los oferentes deberán entregar toda la documentación requerida en tres (3) juegos, a saber, un (1) original y dos (2) copias, las que se denominaran: original, duplicado y triplicado. Las presentaciones deberán estar numeradas en todas sus hojas, de igual manera el Original y las Copias, en orden correlativo de incorporación.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



13.5. La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última. No obstante, la documentación de carácter puramente técnico y la folletería podrán ser presentadas en idioma inglés, dado su carácter de lenguaje universal.

13.1.- CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

El Sobre N° 1 deberá contener la información que a continuación se detalla, encarpetaada separadamente de acuerdo a la siguiente clasificación:

- A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente.
- B) Declaraciones juradas y certificaciones.
- C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica.
- D) Antecedentes Empresariales y Capacidad Económica-Financiera.
- E) Propuesta Técnica.

A) Documentación relativa a la Capacidad Legal del Proponente

El proponente deberá acompañar toda la documentación tendiente a acreditar su capacidad como persona. A tal efecto presentará los documentos y consignará los datos institucionales que se enuncian a continuación:

1. Denominación o razón social.
2. Domicilio constituido a los efectos de esta presentación (unificada en caso de Consorcio o UTE). Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico (e-mail).
3. Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma; esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



4. Instrumento Constitutivo de la firma y de corresponder, sus modificaciones, debidamente certificados por escribano público o autoridad competente, en su caso.
5. Copia de Inscripción en Registros Públicos.
6. Documentación que acredite la integración de los órganos de administración y fiscalización, indicando fecha de comienzo y finalización de los mandatos.
7. Las firmas que se presenten como UTE o Consorcio, además acompañarán el Contrato de UTE o Consorcio o el Compromiso de Constitución en las condiciones establecidas en este Pliego.

B) Declaraciones juradas, certificaciones y otros

1. Certificado fiscal para contratar vigente. Asimismo, los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada de que no poseen deudas exigibles por ningún concepto con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal ni con ENARSA.
2. Recibo que acredite la adquisición del Pliego: Los oferentes deberán acompañar a su presentación, copia simple del recibo que acredite la adquisición del Pliego. En caso de que varias empresas se presenten vinculadas a través de un Contrato de UTE o Consorcio, bastara que alguna de sus integrantes lo haya adquirido.
3. Declaración jurada de habilidad para contratar con el Estado, así como con ENARSA (ANEXO II y III).
4. Número de CUIT, posición frente al IVA y número de inscripción en los organismos previsionales, acreditados mediante los comprobantes pertinentes,
5. Declaración jurada requerida en el art. 9.B.2. del presente Pliego.
6. Declaración jurada de aceptación de competencia (ANEXO I).
7. Declaración jurada de juicios con el Estado Nacional y con ENARSA (ANEXO IV).
8. Declaración Jurada de cumplimiento del art. 7 de la ley 18.875 (ANEXO VIII), así como la documentación respaldatoria que lo acredite.
9. Declaración jurada de conocimiento del lugar: Los Proponentes deberán presentar una declaración jurada en la cual harán constar que poseen pleno conocimiento de los lugares donde habrá de emplazarse el gasoducto así como las características de los suministros y obras a inspeccionar. En consecuencia no podrán en el futuro invocar ninguna dificultad material imprevista.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



10. Declaración jurada de vigencia y validez de Oferta.
11. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

C) Antecedentes para determinar la Capacidad Técnica

1. El oferente deberá acompañar una declaración jurada en la que indique los contratos y órdenes de compra de temática similares a la que se licita, incluyendo localización, una breve descripción del objeto de contratación, información del cliente, tipo de obra, alcance de la inspección y/o supervisión, fecha de inicio, y de finalización y monto de cada contrato. ENARSA se reserva el derecho de solicitar documentación adicional con el fin de acreditar la veracidad de los antecedentes acompañados con la declaración jurada.
2. Copias certificadas de los certificados de ejecución de los contratos y órdenes de compra mencionados en el punto precedente.
3. Designación del profesional que actuará en carácter de Representante Técnico, con la conformidad de dicho profesional respecto de la designación y su Currículum Vitae.
4. Información relativa a la idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos, que permitan verificar que el Oferente se encuentra en condiciones de cumplimentar las obligaciones emergentes del presente pliego.
5. Los Oferentes deberán acompañar con su oferta el Manual de Calidad y el Plan de Capacitación de la empresa.

D) Antecedentes Empresariales y Económicos-Financieros

Últimos dos (2) balances de cierre de ejercicio: dichos balances deberán estar suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite de presentación del último balance sea igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial que cubra el período de tiempo resultante entre dicha fecha y SESENTA (60) días anteriores al plazo de presentación de la oferta. Dicho estado de situación patrimonial deberá estar suscripto por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

E) Propuesta Técnica

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



En la propuesta técnica se deberá consignar:

1. El Formulario Oficial de la Propuesta Técnica (ANEXO V).
2. La organización que le permita asegurar el cumplimiento del objeto de la presente contratación en el plazo establecido en el presente Pliego, para lo cual deberá adjuntar el organigrama correspondiente, incluyendo una memoria sintética con la distribución de roles, funciones y tiempos y características de la afectación de quienes las desarrollarán. Dicha organización deberá contener el personal clave que se describe en estos TDR.
3. Memoria Descriptiva indicando la metodología de trabajo.
4. Planes de Capacitación en Seguridad.
5. Sistema Informático de Gestión de Proyectos que utilizará el Contratista para la Inspección contratada.
6. Control y Administración de Documentos en línea que utilizará el Contratista para la Inspección contratada.

13.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2. Oferta Económica

El Sobre N° 2 deberá contener la Oferta Económica. Dicha oferta deberá estar debidamente volcada en el Formulario Oficial (ANEXO VI) y la Planilla de Cotización (ANEXO VII), documentos que forman parte del Pliego.

13.3. COTIZACIÓN

El Oferente deberá efectuar su cotización en Pesos discriminando la parte del Precio y la del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ENARSA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en las Ofertas.

Se considerará que el precio cotizado es el precio máximo por el cual el Contratista estará en condiciones de prestar el servicio solicitado, y que dicho precio incluye todos los costos directos e indirectos en que el Contratista y/o sus subcontratistas incurran para ejecutar los servicios y tareas comprendidos en el objeto del presente Pliego.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



El precio ofertado será fijo total y definitivo debiendo mantenerse durante todo el Contrato, no pudiendo ser actualizado ni variado.

Asimismo, el oferente podrá proponer, para el caso de resultar adjudicatario de más de un renglón, un descuento aplicado en cada uno de los renglones para el caso que se adjudique dos renglones (siendo la combinación indistinta) y otro descuento para el caso en que se adjudique los tres renglones. Los descuentos deben estar expresados porcentualmente. Este ofrecimiento debe manifestarse en el Formulario Oficial.

El Proponente deberá presentar la información detallada sobre la composición del precio cotizado, así como la información complementaria que se detalla a continuación:

- El valor mensual por inspector, incluyendo viático, movilidad, vestimenta de trabajo, elementos de protección, comidas y telefonía del personal que detalle en el plantel profesional acompañado en la oferta técnica.
- El costo operativo diario mínimo por la puesta a disposición del plantel de personal y vehículos, equipos y materiales básicos para la prestación del servicio, para el caso de suspensión temporaria o parcial de la ejecución de las obras a inspeccionar o fabricación / provisión de suministros a controlar.
- Por otro lado, deberá cotizar el precio de los servicios para el caso que el plazo de obra se extendiera en seis (6) meses ó un (1) año.

Sobre estos dos (2) últimos aspectos, ENARSA evaluará la razonabilidad los valores consignados, pudiendo solicitar a tal efecto las adecuaciones que considere convenientes.

13.4. ERRORES EN LA COTIZACIÓN

Todo error de cotización denunciado por el oferente antes de la adjudicación, podrá producir la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía.

En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada por el impuesto al valor agregado, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



En el caso de resultar contratista un Oferente que haya cotizado sin impuesto, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, ENARSA no reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto, si la exención aludida, al momento de la cotización, no fuera procedente a juicio de la AFIP. Se destaca que si la contratación estuviese gravada con el impuesto y el Oferente no discriminó el mismo - en el caso de tratarse de un Responsable Inscripto - ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, ENARSA considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto, procediendo - en el caso de resultar contratista - a discriminar la parte del precio y del Impuesto al Valor Agregado al emitir el Contrato respectivo, debiendo las facturaciones correspondientes adecuarse a tal requisito.

ARTÍCULO 14. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas.

ARTÍCULO 15. CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Los Proponentes deberán presentar una declaración jurada firmada en la cual harán constar que poseen pleno conocimiento de los lugares donde habrá de emplazarse el gasoducto así como las características de los suministros y obras a inspeccionar.

A tal efecto, ENARSA pondrá a disposición de los Interesados el Pliego de Bases y Condiciones mediante el cual ENARSA se propone seleccionar a los Contratistas de Obra, que podrá consultarse en la página web de ENARSA www.enarsa.com.ar.

Los Interesados y Oferentes tratarán toda información provista por ENARSA con estricta confidencialidad y no podrán revelarla a terceros, sin previo consentimiento escrito del Contratante, debiendo usar dicha información sólo con el propósito de efectuar las presentaciones en el marco de la presente licitación. Asimismo, tomarán las medidas razonables para asegurar que las restricciones antes mencionadas sean cumplidas por sus directores, socios, funcionarios, empleados, agentes, o cualquier otra persona que tuviere contacto con esa información.

ARTÍCULO 16. ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 1

En la fecha y hora indicadas en la Memoria, se procederá a la apertura del Sobre N°1. En dicha oportunidad se labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: nombre de los oferentes, el monto y la forma de constitución de la garantía. También se hará constar la reserva del Sobre N°2.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 17. VISTA Y OBSERVACIONES AL CONTENIDO DEL SOBRE N°1.

Los Oferentes podrán tomar vista del contenido del Sobre N°1 dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura, término en el cual podrán presentar, asimismo, y si lo estimaren procedente, observaciones respecto a dicho contenido.

La vista de las actuaciones podrá ser realizada en calle Paraguay N° 346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11:00 a 17:00 horas o la que se indique al momento de la apertura.

Vencido dicho plazo de vista, comenzará la etapa de evaluación de las ofertas, periodo de confidencialidad, durante el cual no se podrá tener acceso a las actuaciones, hasta que se emita y publique el dictamen respectivo.

ARTÍCULO 18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos. Las propuestas que no cumplan con los siguientes requisitos serán rechazadas.

18.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CALIFICAR TÉCNICAMENTE

18.1.1 Antigüedad y organización de la firma

Se exige una antigüedad mínima de CINCO (5) años de la empresa en el desempeño de tareas vinculadas con el objeto de esta licitación. A tal efecto, el plazo de inicio se computará a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

En caso de UTE o consorcio, la antigüedad mínima de CINCO (5) años deberá ser acreditada al menos por un integrante que posea una participación mínima de 60% en la UTE o Consorcio.

18.1.2- Experiencia del oferente

El oferente deberá demostrar experiencia en la Inspección de por lo menos una obra de gasoducto mayor o igual a CINCUENTA (50) km y de un diámetro mayor o igual a VEINTE pulgadas (20”).

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



En el supuesto de presentar el oferente antecedentes en los cuales haya participado asociado con otras empresas en una UTE o Consorcio, para valerse de dichos antecedentes, deberá acreditar una participación, en esa UTE o Consorcio, no inferior al 25%. El cálculo de la longitud inspeccionada en esa obra, se efectuará tomando el porcentaje de participación del oferente en la UTE o Consorcio de cuyos antecedentes pretende prevalerse.

En caso de presentarse como oferente una UTE o Consorcio de Cooperación, al menos una de las empresas asociadas deberá tener la experiencia mínimo requerida.

A tales efectos, se tomarán en cuenta los contratos ejecutados en su totalidad o los que presenten un avance de ejecución certificado superior al 70%.

En ese orden de cosas, el oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada cada antecedente que se pretenda hacer valer a través del siguiente esquema:

ANTECEDENTES CONTRACTUALES ESPECÍFICOS

Nombre del Trabajo:

Lugar:

Nombre del Contratante:

Nombre del Contrato

Dirección:

Fecha de Iniciación (mes/año):

Fecha de Terminación (mes/año):

Presupuesto Global de Obra:

Objeto del Contrato / Descripción del proyecto:

Asimismo, se deberá presentar la documentación que acredite fehacientemente cada antecedente (certificación de servicios por el cliente o equivalente).

18.1.3. Propuesta técnica

Se analizará que la propuesta técnica responda a las especificaciones técnicas detalladas en el Pliego y los TDR.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



Asimismo, se verificará que la organización propuesta resulte apta para cumplir con el objeto de la presente contratación en los plazos requeridos.

18.1.4. Personal Clave

En todos los casos, el personal clave propuesto deberá responder al perfil previsto en los TDR y acreditar el cumplimiento de los requisitos en ellos exigidos.

18.1.4.1. Los proponentes deberán presentar un plantel completo de Inspectores, conforme lo previsto en el presente pliego y en los TDR, por cada Renglón que oferten. En caso que un oferente proponga idénticos profesionales clave en dos o más renglones diferentes, ENARSA podrá adjudicar la oferta del renglón que le resulte más conveniente y rechazar las ofertas que correspondan a aquellos renglones donde coincidan los profesionales clave.

18.1.4.2. En el supuesto que diferentes proponentes ofrezcan un mismo profesional clave para cubrir un cargo en diferentes renglones, ENARSA les solicitará que ratifiquen la participación de dicho profesional mediante la presentación de una declaración jurada firmada por el profesional y ante la acreditación de esa documentación ENARSA rechazará la oferta que no cuente con la conformidad del consultor debidamente acreditada.

18. 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA

La capacidad económico-financiera del oferente será analizada en base a la información resultante de los últimos DOS (2) balances. De los mismos deberá surgir que el oferente posee capacidad patrimonial y financiera suficiente como para hacer frente a las obligaciones contractuales.

Asimismo, como requisito de calificación, de los balances acompañados deberá surgir que el valor de las ventas brutas promedio de los últimos DOS (2) años es superior a Quince Millones de Pesos (\$ 15.000.000).

Para los índices especificados en el Cuadro 1, los oferentes deberán cumplir con el valor establecido para cada uno de ellos.

El valor de cada índice del oferente se calculará como el promedio simple del valor del índice obtenido en cada uno de los DOS (2) últimos Balances de cierre de ejercicio presentados de

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



conformidad con lo especificado en el ARTÍCULO 13.1 “CONTENIDO DEL SOBRE N° 1”, ítem D, Antecedentes Empresariales y Económicos Financieros del presente Pliego.

Cuadro 1 – Indicadores Económicos Financieros

Índice	Composición	Valor
Patrimonio Neto	Patrimonio Neto	Mayor o igual a \$1.000.000,-
Rentabilidad sobre el Patrimonio Neto	Utilidad Neta / Patrimonio Neto	Mayor a 3%
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor que 1%
Solvencia	Patrimonio Neto / Pasivo Total	Mayor que 0,4

En el caso de que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresa (UTE), se considerará el valor del índice del oferente en su conjunto calculado de la siguiente forma:

$$I_{UTE} = ([I_{EMPRESA1} \times P1] + [I_{EMPRESA2} \times P2] + \dots + [I_{EMPRESA n} \times Pn])$$

Donde:

$I_{EMPRESA 1 \dots n}$ = Valor del Índice correspondiente a cada una de las empresas que conforman la UTE. Se calculará promediando los Índices que surjan de los últimos DOS (2) Balances.

$P1 \dots n$ = Representa la participación porcentual de cada uno de los miembros de la UTE.

I_{UTE} = Es el valor del indicador obtenido para la UTE

Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos aquí establecidos serán rechazadas.

ARTÍCULO 19. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N°1. NOTIFICACION E IMPUGNACIONES. ACTO DE PRESELECCIÓN.

19.1. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



El Dictamen de Evaluación del Sobre N° 1, será publicado en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de UN (1) día. Asimismo será notificado a los proponentes, haciéndoles saber en el mismo acto que disponen de un plazo de TRES (3) días hábiles para tomar vista del expediente, el que estará a su disposición, durante dicho plazo, en las oficinas de ENARSA sitas en calle Paraguay N°346, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 11.00 a 17.00 horas. Dado que el expediente estará a la vista, el pedido de vista y la vista, no interrumpen ni suspenden los plazos para impugnar.

19.2. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1.

Los Proponentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación del Sobre N° 1 dentro de los TRES (3) días hábiles de la notificación del mismo.

19.3 ACTO DE PRESELECCIÓN

En el mismo acto que se disponga la preselección serán resueltas las impugnaciones que hubiesen deducido los oferentes contra el Dictamen de Evaluación del Sobre N° 1, y se ordenará la restitución del Sobre N° 2 y de las garantías de mantenimiento de oferta a quienes no hubiesen resultado preseleccionados.

ARTÍCULO 20.- ACTO DE APERTURA DEL SOBRE N° 2

El Sobre N° 2 de aquellas ofertas que hubiesen resultado preseleccionadas, se abrirá en acto público al que serán debidamente citados todos los oferentes.

En el acto de apertura del Sobre N° 2 se pondrán a disposición de los proponentes que no hubiesen resultado preseleccionados, dichos sobres juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de oferta. De lo actuado se labrará un acta, en la que se hará constar los montos de las propuestas económicas de los oferentes preseleccionados y los descuentos ofrecidos, entre otras cosas que resulten pertinentes.

En caso de no existir propuestas preseleccionadas, a los efectos de la devolución de los Sobres N° 2 y de las garantías de mantenimiento de oferta, una vez notificados del acto administrativo de preselección, los oferentes o sus apoderados deberán concurrir a las oficinas de ENARSA, sitas en Paraguay N°346, Piso 5, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de lunes a viernes de 11 a 17

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



hs. Los sobres y las garantías solamente serán entregados al proponente o a su representante, o bien a persona debidamente autorizada por éstos.

ARTÍCULO 21.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 2 - DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN

21.1 El parámetro de evaluación del Sobre N° 2 radicará en la conveniencia económica de las ofertas.

21.2. Asimismo, en aquellos supuestos que la oferta económica contemple descuentos por la adjudicación de más de un renglón, deberá indicarse el monto que refleje dicho descuentos.

21.3. La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Preadjudicación, el mismo deberá reflejar el resultado de la evaluación económica el orden de mérito de las ofertas y recomendar la adjudicación del Contrato a la propuesta que resulte más conveniente.

ARTÍCULO 22. IMPUGNACIÓN

Dentro del plazo de TRES (3) días de notificado el Dictamen de Preadjudicación, el expediente quedara a la vista de los proponentes, los que podrán realizar observaciones al mismo. Las observaciones al dictamen serán resueltas al momento de la Adjudicación.

Los pedidos de vista no suspenderán ni interrumpieran los plazos para presentar observaciones al Dictamen de Preadjudicación.

Asimismo, el Dictamen de Preadjudicación será publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el término de un (1) día.

ARTÍCULO 23. DE LA ADJUDICACIÓN

Cada renglón cotizado se adjudicará a la Oferta que cumpla con lo establecido en el Pliego y sea más conveniente económicamente para ENARSA.

En el mismo acto que disponga la adjudicación, serán resueltas las impugnaciones que hubiesen deducido los oferentes contra el Dictamen de Preadjudicación.

ENARSA podrá contratar con el proponente que siga en el orden de mérito, cuando los primeros retiraran las propuestas o no concurriesen a firmar el contrato.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ENARSA no devolverá las garantías de mantenimiento de las ofertas a los oferentes preseleccionados no adjudicatarios sino hasta que se suscriba el Contrato con el adjudicatario.

IMPORTANTE: ENARSA podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 24. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. PLAZOS

El adjudicatario deberá concurrir a suscribir el contrato dentro de los QUINCE (15) días hábiles de haber sido citado para la firma del mismo. Si así no lo hiciera, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida de la garantía.

Si ENARSA no se encontrare en condiciones de firmar el contrato dentro de los TRES (3) meses de notificada la adjudicación, el adjudicatario podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

En los casos en los que resulte adjudicataria una UTE o un Consorcio de Cooperación, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la adjudicación, deberá acreditar la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio.

ARTÍCULO 25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Aquel oferente que resulte adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación, garantía que se deberá mantener vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales. La eventual ejecución de la garantía, lo será sin perjuicio de la responsabilidad por los daños y perjuicios que el Contratista haya causado. La garantía de cumplimiento de contrato será constituida en las formas y condiciones establecidas en el Artículo 11.

ARTÍCULO 26. ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaren diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, ENARSA resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado.

1) Términos de Referencia

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



- 2) Pliego de Cláusulas Generales y Especiales.
- 3) Oferta.
- 4) Contrata.

ARTÍCULO 27. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO que se suscriba se extenderá hasta la terminación de los servicios descriptos en los TDR.

ARTÍCULO 28. SEGUROS

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de las tareas, la documentación correspondiente a la contratación de los seguros que a continuación se detallan.

- a) **Seguro de Accidente de Trabajo:** el Contratista deberá contar con el seguro de riesgos del trabajo conforme con lo previsto en la Ley 24.557 y su reglamentación y modificaciones, contratado con una Administradora de Riesgos del Trabajo, amparando a todo su personal dependiente, cualquiera sea la modalidad de contratación, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en dicha Ley y sus normas reglamentarias.

En el Contrato de afiliación con la ART se deberá pactar la introducción de la siguiente cláusula:

“Cláusula de no-repetición: ART o empleador auto-asegurado renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra ENARSA y/o sus Funcionarios y/o empleados y/o obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del Contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Contratista / Subcontratista], alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La ART se obliga a comunicar a ENARSA en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados”.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



En todos los casos el Contratista presentará las constancias de afiliación a una ART o auto-seguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

El Contratista deberá mantener, en todo momento indemne a ENARSA. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella y/o sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en las Obras, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación lo dispuesto en el apartado **DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE** del presente Pliego.

- b) **Seguro de Vida Obligatorio:** La Contratista deberán contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio (Decreto / Ley N° 1567/74) como asimismo todo otro seguro de vida que por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.
- c) **Seguro de Responsabilidad por Errores u Omisiones y/o Mala Praxis Profesional:** Este seguro deberá ser contratado amparando la responsabilidad por negligencia profesional de los Directores y/o Gerentes del Contratistas, haciéndose extensiva a todos los profesionales afectados a Contrato, por un límite de indemnización no menor a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCO MILLONES (U\$S 5.000.000.-).
- d) **Seguro Automotor:** La Contratista deberá contar, como mínimo, con un seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los vehículos afectados a la ejecución del respectivo Contrato, amparando la responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados. Los límites de coberturas no serán inferiores a PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) por cada vehículo automotor y/o Pick Ups.

La póliza deberá contener una cláusula especial en los siguientes términos: *“En caso que un tercero reclame directa o indirectamente a ENARSA por un siniestro indemnizable por la presente cobertura, ENARSA será considerada como asegurada a tales efectos. No obstante, de no producirse un hecho como el descrito más arriba, ENARSA será considerada terceros”*.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



Para el caso que la Contratista cuente con un seguro más amplio que el de Responsabilidad Civil, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra la respectiva Contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, deberán contratar los seguros que la ley establezca como de su propia responsabilidad y cualquier otro seguro que estimen conveniente para mantener su indemnidad y la del Contratante.

En especial, se deberá tener presente que la Contratante debe estar indemne frente a toda acción de cualquier índole que pueda realizar toda persona que tenga una relación de trabajo con la Contratista, o sus asesores, quienes podrán ser citados como terceros en los procesos respectivos.

Las compañías en las que se tomen los seguros deberán estar autorizadas de acuerdo a la ley 20.091 y a satisfacción del Contratante.

El Contratista deberá mantener vigente todos los seguros exigidos en este artículo durante el período de ejecución del Contrato.

En el supuesto que el contratista proponga un seguro en base a reclamos (claims made), al finalizar la obra deberá acreditar la compra de un período extendido de reclamos no inferior a cinco años contados a partir de la culminación del servicio.

ARTÍCULO 29. PERSONAL

El personal utilizado por el CONTRATISTA para efectuar los trabajos objeto del presente Pliego, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el CONTRATANTE.

Salvo que el Contratante acuerde por escrito lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave y de aquel especificado en lista del personal contenido en su Propuesta. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del personal, por cualquier motivo que escape al razonable control del Contratista, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada, previa conformidad del Contratante.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



Antes de comenzar a brindar el servicio el CONTRATISTA deberá presentar en la oficina administrativa de ENARSA un listado del personal que ejecutará el servicio solicitado.

Los trabajos que el CONTRATISTA requiera para el cumplimiento de su prestación, se efectuarán con personal del CONTRATISTA, quedando a su exclusivo cargo el cumplimiento de las leyes laborales y demás normas sociales y previsionales y, responderá por todos los actos o hechos de sus dependientes que puedan dañar a terceros en su persona o patrimonio, al igual que al CONTRATANTE. El empleador respectivo tendrá a su cargo el pago íntegro de las remuneraciones y el cumplimiento de todas sus obligaciones como tal y el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de toda acción que se le inicie con motivo de una relación laboral que tuviera como causa la ejecución del presente CONTRATO.

Cuando se hubiesen tomado seguros que amparen los daños sufridos por el personal que ingresa de cualquier manera a las instalaciones donde se debe realizar la prestación de este CONTRATO, el CONTRATISTA deberá exhibir el pago de la prima correspondiente dentro de los 5 días de haberla efectuado.

El personal del CONTRATISTA deberá ser idóneo, estar provisto de identificación adecuada de la empresa CONTRATISTA y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad. El CONTRATISTA queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

Queda bajo exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como asimismo del cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales, sin excepción, impuestos, etc.

El CONTRATISTA asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine en el obrar, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos. Asimismo, se designará uno o más responsables (supervisores del servicio) con facultades para que actúen como nexos con el personal de ENARSA.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ENARSA podrá solicitar al CONTRATISTA por causas justificadas el cambio de personal que el CONTRATISTA asigne para el cumplimiento de este servicio. En este caso el CONTRATISTA se obliga a sustituir a dicho personal por otro de calificaciones iguales o superiores.

El CONTRATISTA estará a cargo y será responsable de los acarreos, traslados, viáticos, y toda otra prestación necesaria para la ejecución del objeto del contrato resultante del presente Pliego.

ARTÍCULO 30. DOCUMENTACIÓN LABORAL

El PROPONENTE que resulte CONTRATISTA deberá acreditar de modo fehaciente, previo a la firma del CONTRATO, su adhesión a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) de reconocida solvencia y, previo al inicio de las relaciones laborales, suministrar el listado del personal asegurado, involucrado en el cumplimiento del CONTRATO. Asimismo deberá entregar el Programa o Manual de Normas Viales a cumplimentar dentro y fuera de la Obra. Es obligación del CONTRATISTA mantener permanentemente actualizado el listado del personal, efectuando todas las altas y bajas a medida que estas se produzcan. Asimismo, en los casos que lo considere procedente, el CONTRATANTE podrá requerir los comprobantes de pago en término de la ART.

ARTÍCULO 31. COORDINACIÓN OPERATIVA

El CONTRATISTA deberá designar un coordinador que oficiará de interlocutor y que será el responsable del seguimiento y el control de calidad en la prestación de los servicios. Por su parte, ENARSA designará un representante que será el encargado de planificar y controlar la prestación de los servicios según lo descrito en el presente Pliego.

ARTÍCULO 32. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PAGO DE DERECHOS, GESTIONES Y HABILITACIONES

El Contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites, exigidos por entes Nacionales, Provinciales y Municipales o empresas prestadoras de los servicios y abonar todos los tributos (incluido sellos), tasas, contribuciones, aranceles y cualquier otro derecho que surja con motivo de la instrumentación o del cumplimiento del contrato.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 33. DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo tipo de reclamo ya sea administrativo, judicial, y/o extrajudicial relacionado con la ejecución de la obras, incluidos los de carácter laboral que pudiesen interponer terceros o personas vinculadas al CONTRATISTA, dependiesen o no de él. Si el CONTRATANTE fuese demandado por terceros o personas vinculadas con el CONTRATISTA, éste se compromete a asumir la responsabilidad tanto en la contestación de los reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. como en el seguimiento del proceso que se instaure. Para ello se compromete a: a) Efectuar todas las gestiones para evitar que el CONTRATANTE sea incluido en dichos reclamos, imputaciones, multas, recursos, demandas, etc. b) De ocurrir que el CONTRATANTE sea condenado o deba efectuar cualquier erogación con motivo de un reclamo, imputación, recurso, demanda, etc., el CONTRATISTA se compromete a efectuar por su cuenta y cargo los trámites y pagos correspondientes antes del vencimiento.

El CONTRATISTA se compromete a abonar todas las sumas pagadas por el CONTRATANTE, más los intereses, dentro de los cinco (5) días a contar de la fecha del pago realizado por el CONTRATANTE.

En caso que el CONTRATISTA no cumpliera con lo dispuesto en el párrafo anterior, el CONTRATANTE podrá deducir lo pagado de los Certificados correspondientes, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

ENARSA tendrá amplias facultades para vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales del CONTRATISTA; pudiendo exigirle la exhibición de toda la documentación que acredite su cumplimiento.

ARTÍCULO 34. PLAZOS DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deben ser realizados dentro de los plazos que se exponen a continuación, contados a partir del inicio de las obras a inspeccionar.

EPC1: 22 meses

EPC2: 25 meses

EPC3: 25 meses

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



Los oferentes deberán prever, en su propuesta, el desarrollo de tareas de gabinete luego de realizados los trabajos de campo, tales como, aprobación final de planos y documentación conforme a obra. Dichas tareas no podrá demandar un plazo superior a los DOS (2) meses contados a partir de la finalización del plazo de inspección de cada renglón.

ARTÍCULO 35. REUNIÓN DE LANZAMIENTO: COMIENZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Contratista comenzará a prestar los servicios el día que se indique en la Reunión de Lanzamiento, que se realizará entre el Contratista y representantes de ENARSA.

La reunión se realizará en las oficinas que ENARSA disponga, luego de la suscripción del Contrato. ENARSA citará a la misma y se tratarán todos los temas referidos al comienzo de las actividades.

ARTÍCULO 36. PLAN DE TRABAJOS

En la reunión de lanzamiento las partes acordarán el plan de trabajos, que demuestre el avance para cada fase y la fecha de afectación de cada uno de los inspectores.

ARTÍCULO 37. DOCUMENTACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La certificación de los trabajos será mensual, efectuándose los días veinte (20) de cada mes. ENARSA certificará las tareas y la afectación efectiva de los inspectores; a tal efecto se tomará como base un mes de 30 días corridos. En caso que la afectación efectiva sea por un plazo menor a la base, la certificación será proporcional al tiempo (valor día) trabajado.

El Contratista deberá presentar para la certificación mensual como mínimo la siguiente documentación:

- Registro de altas y bajas del personal afectado a la obra.
- Constancia de pago de todos los seguros propios del Contratista y de los automotores y equipos a utilizar.
- Constancia de pago de todas las obligaciones laborales, previsionales y tributarias del personal del Contratista, y de los automotores y equipos a utilizar.

ENARSA se reserva el derecho de realizar todas las auditorias que considere conveniente a los efectos de verificar la documentación acompañada por el Contratista.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 38. PAGO DE LOS CERTIFICADOS

La CONTRATISTA someterá a ENARSA las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes los detalles de los servicios prestados, como así también los documentos correspondientes, luego de haber cumplido con todas las obligaciones que se indiquen en el Contrato.

A tal efecto, se deberán presentar las facturas en la sede de ENARSA cita en Av. Del Libertador 1068 Piso 2°, en horario administrativo. Deberán estar de acuerdo con los requisitos legales vigentes a la fecha de su emisión. Deberán contener, además la referencia al Contrato al cual se refieren. Las facturas deberán extenderse según lo prescripto por la Resolución General N° 1415 de la AFIP y cumplir con la normativa vigente aplicable. La omisión de los requisitos legales señalados y de otros que hayan sido oportunamente comunicados al Contratista, importará la interrupción de los plazos de pago, los que se reiniciarán una vez que la factura sea presentada correctamente.

El pago de la certificación se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada y conformada la factura correspondiente.

ARTÍCULO 39. INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El Contratista tendrá derecho a reclamar intereses si los pagos se retardasen por más de TREINTA (30) días a partir de la fecha en que según el contrato deben hacerse, acorde a la normativa vigente.

El Contratista no tendrá derecho a imputar al pago de intereses el importe de los certificados que se abonen en mora.

Si el retraso fuere causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de la obra y ellas resultasen infundadas, o se interrumpiesen la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago de intereses.

ARTÍCULO 40. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN. INDEPENDENCIA DE CRITERIO.

El Contratista realizará los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en el Pliego.

El Contratista prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo,

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros.

En toda cuestión relacionada con este Contrato, el Contratista actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante.

Asimismo, el Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

El Contratista tomará todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del personal de ENARSA, durante la ejecución de las tareas.

El Contratista será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente Pliego. Este tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales y conforme las reglas del arte.

ARTÍCULO 41. INFORMES INCOMPLETOS O INCORRECTOS

Todo informe incompleto o incorrecto, será corregido o mejorado por el Contratista a su costo, dentro del plazo razonable que en cada caso se le fije.

ARTÍCULO 42. NORMAS Y REGLAMENTACIÓN APLICABLE

Serán de aplicación las normas y reglamentaciones indicadas en los TDR.

ARTÍCULO 43. PROPIEDAD DE LOS INFORMES

Los informes que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato, pertenecerán exclusivamente ENARSA y serán para su uso exclusivo.

El Contratista no podrá disponer, ni enajenar, donar, transferir, o proveer a terceros ningún derecho sobre los informes resultantes que haya realizado específicamente en el marco del contrato que resulte de este proceso de selección.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 44. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de los plazos estipulados en los TDR para la aprobación de los planos conforme a obra y/o la falta de inspectores en terreno verificada por el personal de ENARSA abocado en el lugar para la supervisión de la inspección, dará lugar a sancionarlo con una multa equivalente al 0,2 % del monto contractual de cada renglón, por cada día de demora y/o por día de falta de inspectores en terreno, deducible del pago de la factura correspondiente, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución.

ARTÍCULO 45. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se encuentra obligado a preservar la confidencialidad de los datos y/o información de ENARSA, con los cuales tome contacto necesario y/o accidentalmente, directa o indirectamente, así también de aquella que genere por sí o a través de terceros, durante todo el período de vigencia del Contrato, pudiendo ser exclusiva y únicamente utilizados para los fines para los cuales fueron suministrados y no podrán ser revelados a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de ENARSA.

El Contratista, así como sus dependientes, deberán abstenerse de divulgar, publicar o transferir cualquier información obtenida de ENARSA, sin su previo consentimiento por escrito.

El Contratista será responsable tanto por sí mismo como por sus dependientes, por cualquier acto u omisión que pudiera llegar a causarle un perjuicio a ENARSA por el incumplimiento del deber de confidencialidad de su actuación.

El Contratista se compromete a proteger la información confidencial revelada, ejerciendo un grado de cautela y reserva igual o mayor al que tendría para proteger su propia información, con el fin de prevenir su uso no autorizado, su divulgación o publicación.

ARTÍCULO 46. PARALIZACIÓN DE LA OBRA SUJETA A INSPECCIÓN

En caso de paralización temporaria de las obras sujetas a inspección, el Contratista no tendrá derecho a percibir la remuneración prevista en el Contrato. Sin perjuicio de ello, ENARSA compensará los gastos improductivos en que incurra el Contratista, siempre que la paralización no le fuera imputable a éste, sobre la base de los costos efectivos (sobre la base de comprobantes) que afronte por el mantenimiento de la disponibilidad del plantel de personal y equipos o materiales básicos, afectados a la inspección.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



A tal efecto, ENARSA podrá tomar los valores de referencia que el Contratista haya presentado en su Propuesta.

En caso de paralización de la obra en una o en todas las fases por un tiempo mayor a 30 días, ENARSA podrá solicitar la desmovilización total/parcial de la inspección.

ARTÍCULO 47. HORARIOS DE TRABAJO

El Contratista deberá estar presente en obra en el horario en que la Contratista de Obra desarrolla sus actividades y se ajustará a los requerimientos horarios que se deduzcan razonablemente del tipo de servicio a contratar y la metodología presentada en la propuesta del Contratista.

En todo caso, el precio de la Oferta incluirá la incidencia de las horas extras a realizar, en días hábiles y/o feriados, que los trabajos a inspeccionar puedan demandar, para toda la extensión del plazo contractual. Al efecto, se deberá tener presente que en ningún caso el Contratista de Obra puede realizar trabajos y/o ensayos sin la debida inspección por parte del Contratista.

Durante los días de franco, y/o suplencia por causa justificada, el Contratista asignará a la Obra un inspector suplente, con calificaciones iguales o superiores al del inspector titular. Por ello, el precio de la oferta incluirá dichos honorarios y costos necesarios.

ARTÍCULO 48. LUGAR DE TRABAJO

Sin perjuicio de la presencia constante del Contratista en el lugar de las obras a inspeccionar, el mismo desarrollará sus actividades en los ámbitos que se requieran para el cabal cumplimiento del servicio de inspección, sean sus propias oficinas, las del Contratante, Contratista de Obra, etc.

El Contratista será responsable de la adecuada provisión del transporte, desde y hacia las obras que debe inspeccionar de todo el personal que deba ingresar a ella cualquiera fuere el empleador, debiendo mantener indemne al Contratante por las consecuencias de los eventuales incidentes que pudiera sufrir el personal durante el traslado.

El Contratista será el único responsable de la evaluación de las condiciones de los caminos y vías de acceso al lugar de la Obra que debe inspeccionar y de su incidencia en el precio del Contrato.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTÍCULO 49. RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA

ENARSA podrá en cualquier momento rescindir total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación al Contratista.

En tal caso, el Contratista tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del Contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante.

ARTÍCULO 50. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las causales genéricas de resolución de contrato previstas en la Ley N° 13.064 y sus modificaciones y reglamentaciones y en las disposiciones de la documentación licitatoria del presente llamado, ENARSA tendrá la facultad de proceder a la resolución unilateral del CONTRATO por culpa del CONTRATISTA, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave y reiterado de cualquiera de las obligaciones emergentes del CONTRATO y los documentos que lo integran.
- b) Cuando en la oferta se hubiera incurrido dolosamente en inexactitudes graves que determinaron la adjudicación.
- c) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- d) Vencido el plazo de cumplimiento de contrato o en su caso de su prórroga, sin que se hubiese ejecutado la totalidad del objeto del presente llamado, ENARSA podrá considerarla causal de rescisión del contrato.
- f) Cuando exista cesión de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por ENARSA.
- g) Concurso o Quiebra del contratista.
- h) Cuando las multas aplicadas alcancen el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato.

En todos los casos enunciados, la resolución operada acarreará la pérdida de la garantía del cumplimiento del contrato por la parte no cumplida hasta el momento.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



Asimismo, ENARSA podrá, previo informe fundado, establecer las sumas líquidas exigibles y retener de los importes que deba al CONTRATISTA, las multas y correcciones por deficiencias originadas en tal resolución, o emergentes del desenvolvimiento del contrato, sin necesidad de consentimiento de los saldos por parte del CONTRATISTA, quien podrá oportunamente realizar las acciones que estime pertinentes.

ARTICULO 51. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 52. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el procedimiento de redeterminación de precios establecido en el Decreto N° 1.295/02, sus normas complementarias y modificatorias.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



52. A) VARIACIÓN DE REFERENCIA (VR)

Se adoptará como disparador, la fórmula polinómica alternativa III Obras de Vivienda (art. 6.a.III del Anexo del Decreto 1295/2002).

52. B) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON SU OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2)

Asimismo, los oferentes deberán presentar:

- a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluyendo las cargas sociales y tributarias.

La falta de presentación de tales elementos implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE COMPETENCIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO (GNEA)**

Yo, en mi carácter dede la empresa.....declaro bajo juramento que, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de todas las obligaciones dimanadas del presente Pliego, me someto a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES de la REPUBLICA ARGENTINA, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA
REFERENTE AL ARTÍCULO 9 DEL PCGYE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO (GNEA)**

Declaro bajo juramento que la empresa -----

(Nombre de la firma)

- a) No se encuentra comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se encuentra en situación de quiebra (no rehabilitado).
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.
- e) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.

(Apoderado - Representante Legal).

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, DIRECTOR SUPLENTE,
SÍNDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE
AL ARTÍCULO 9 DEL PCGYE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO (GNEA)

Yo -(Nombre del declarante) -----, en carácter de (Cargo en la empresa) de la (Nombre de la empresa), declaro bajo juramento que:

- a) No me encuentro comprendido en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.
- c) No me encuentro en situación de quiebra.
- d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.

(FIRMA DEL DECLARANTE)

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO IV.a

DECLARACIÓN DE JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO (GNEA)**

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:		N°		Ejercicio
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO IV.b

DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON ENARSA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO (GNEA)**

Razón Social, Denominación o nombre completo:				
CUIT:				
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
Tipo:	N°		Ejercicio	
Clase:				
Modalidad:				
Lugar, día y hora del acto de apertura:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el Energía Argentina S.A.				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene con Energía Argentina S.A., son los que se detallan a continuación.				
Carátula	Número de expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y secretaría	Entidad demandada
FIRMA:				
ACLARACIÓN:				
TIPO Y N° DE DOCUMENTO:				
CARÁCTER:				
LUGAR Y FECHA:				

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO V

**FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO (GNEA)**

(Original y dos copias)

La forma de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha).....

SEÑOR

S / D

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s.....se compromete/n a cumplir íntegramente con la prestación requerida para el Renglón _____ por el sistema de ajuste alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presenta Licitación Pública Nacional GNEA N° _____ y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el Pliego.

Asimismo, nos comprometemos a mantener nuestra oferta por el plazo y en las condiciones establecidas en el pliego, acompañando como garantía de mantenimiento de la mismapor un monto equivalente al 1% del presupuesto oficial del renglón ofertado.

Saluda (n) al Señor..... muy atentamente.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO VI

FORMULARIO OFICIAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO (GNEA)

(Original y dos copias)

La forma de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha).....

SEÑOR

S _____ / _____ D

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s empresa/s.....se compromete/n a cumplir íntegramente con la prestación requerida para los renglones _____por el sistema de Ajuste Alzado, comprometiéndose asimismo a realizar todos los tramites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, las bases de la presenta Licitación Pública Nacional GNEA N° _____ y todo lo dispuesto en los documentos que integran el contrato, dentro del plazo establecido en el Pliego, por un monto de PESOS.....(\$.....), excluyendo los descuentos ofrecidos.

El descuento ofrecido por la adjudicación de dos renglones y la metodología para su aplicación es el siguiente: _____.

El descuento ofrecido por la adjudicación de los tres renglones y la metodología para su aplicación es el siguiente: _____.

Saluda (n) al Señor..... muy atentamente.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO VII
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón 1:

Puesto	Cantidad de profesionales	Meses	P. U.Mensual	Subtotal (Cant. x M x P.U.M)
Jefes de Inspección	1	22		
Inspector de Obra	2	22		
Inspector de END/Soldadura	2	22		
Inspector de Higiene y Seguridad	2	22		
Inspector de taller	1	22		
Inspector de Medio Ambiente	1	22		
Auxiliar Administrativo	2	22		
Conforme a obra	Precio Global			
MONTO TOTAL OFERTADO				\$

Renglón 2:

Puesto	Cantidad de profesionales	Meses	P. U.Mensual	Subtotal (Cant. x M x P.U.M)
Jefes de Inspección	1	25		
Inspector de Obra	2	25		
Inspector de END/Soldadura	2	25		
Inspector de Higiene y Seguridad	2	25		
Inspector de taller	1	25		
Inspector de Medio Ambiente	1	25		
Auxiliar Administrativo	2	25		
Conforme a obra	Precio Global			
MONTO TOTAL OFERTADO				\$

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



Renglón 3:

Puesto	Cantidad de profesionales	Meses	P. U.Mensual	Subtotal (Cant. x M x P.U.M)
Jefes de Inspección	1	25		
Inspector de Obra	2	25		
Inspector de END/Soldadura	2	25		
Inspector de Higiene y Seguridad	2	25		
Inspector de taller	1	25		
Inspector de Medio Ambiente	1	25		
Auxiliar Administrativo	2	25		
Conforme a obra	Precio Global			
MONTO TOTAL OFERTADO				\$

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO VIII

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEY 18.875

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 003/2012
INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE SUMINISTRO (GNEA)

(Lugar y Fecha)

SEÑOR.....

S / D

.....(Nombre del Representante), con domicilio en
....., declaro bajo juramento que mi representada,
.....(Nombre de la empresa), es considerada Empresa Local de la
República Argentina, en los términos del artículo 7 de la Ley 18.875 y el artículo 9 del presente
pliego.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO IX. TÉRMINOS DE REFERENCIA

IX.1 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las obras a inspeccionar comprenden la construcción de tres tramos de gasoducto de 24" (veinticuatro pulgadas), con una longitud aproximada de 797 Km (setecientos noventa y siete kilómetros) en total y sus instalaciones complementarias. Los tramos de gasoducto se desarrollarán en las provincias de Salta, Formosa y Santa Fe. En el Anexo X se describe con más detalle la obra.

IX.2 - ALCANCE DEL SERVICIO

Será alcance de los trabajos del Contratista revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de Obra previstas en el Pliego de Obra y el Contrato de Obra, de acuerdo a las reglas del arte y proveyendo como mínimo las siguientes prestaciones:

- a) Seguimiento y aprobación del proceso de fabricación de equipos y materiales principales y aprobación de los ensayos de recepción de los mismos.
- b) Inspección de la construcción del montaje en obra y de los ensayos de puesta en servicio.
- c) Recomendar, elaborar, y tramitar ante ENARSA la emisión de certificaciones, asesorar a ENARSA en el procesamiento de toda la documentación que se intercambie entre ésta y el Contratista de Obra (notas de pedido, de servicio, etc.) supervisar la elaboración de los dossiers finales de Calidad a entregar al ENARSA, tanto en los suministros, como en la construcción, gestionar la documentación técnica y estadística en tiempo real del grado de avance de diferentes hitos.
- d) Controlar el cumplimiento de normas medioambientales, de seguridad e higiene, y otras obligaciones a cargo del Contratista.

Las prestaciones detalladas precedentemente y las que se indican en los siguiente párrafos son de carácter enunciativo y no implicarán una restricción respecto de otras que se deriven razonablemente del objeto Pliego y el asesoramiento técnico integral para ejercer la inspección de obra de construcción del GNEA, en los términos y con el alcance previsto en el Pliego de Obra y el Contrato de Obra.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



Tales prestaciones deberán ser cumplidas por el Contratista y se entenderán incluidas en el precio ofertado, por lo que no corresponderá el pago de adicional alguno. En efecto, dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el Pliego y el Contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la prestación resulte, en cada parte y en su todo, concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos.

IX.2.1 - DEFINICIONES

A los efectos de determinar con mayor profundidad el alcance de las responsabilidades a cargo del Contratista, se establecen las siguientes definiciones:

- “VISAR”: Reconocer o examinar un instrumento, certificación, etc., poniéndole el visto bueno. Dar validez a un documento para determinado uso. Visto Bueno significa que no procede dictar resolución respecto de un asunto (acerca de las hipótesis asumidas y de las consecuencias del uso de las mismas) y dar por terminada la vista pública de un documento, o para anunciar el pronunciamiento que no existe interferencia endógena con otros documentos que impidan la realización de un acto o realización de una obra de infraestructura.
- “VERIFICAR”: Es el acto de comprobar o examinar la realidad de documentaciones ajustadas a normas de procedimientos y/o normas técnicas establecidas de cumplimiento obligatorio. Realizar, efectuar pruebas para asegurar certeza y verdad acerca de lo que se dijo o se pronosticó.
- “REVISAR”: Examinar una documentación, obra de ingeniería con atención y cuidado o someterla a un nuevo examen para comprobar su corrección, reparación o comprobación de su funcionamiento y validez conforme a códigos y procedimientos preestablecidos
- “APROBAR”: Declarar hábil y competente a una persona, realización.
- “ANALIZAR”: Realizar los estudios necesarios para demostrar la razonabilidad, conveniencia o justificación de un elemento técnico, económico o presupuestario.

IX.2.2 - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN OBRA

- Corroborar que la totalidad de la documentación en obra se encuentre con el estado de aprobada para la construcción por ENARSA.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



IX.2.3 - SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROCESO DE FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PRINCIPALES Y APROBACIÓN DE LOS ENSAYOS DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS

Provisión y Suministros de terceros

- Revisar y visar los ensayos de equipos y materiales que presente el Contratista de Obra con el objeto de validar un equipo o material ofrecido.
- Revisar el cumplimiento de los ensayos y los protocolos proforma de fabricantes de equipos y materiales que presente el Contratista de Obra, como requisito previo a los ensayos de recepción en fábrica.
- Revisar que la totalidad de la Documentación Conforme a fabricación se encuentre aprobada por ENARSA; esta documentación constituye un requisito previo para la realización de los ensayos de recepción.
- Revisar y visar la documentación técnica de proveedores y fabricantes.

Inspección y ensayos de recepción en fábrica

- Verificar la correcta realización de los ensayos, el cumplimiento de las normas correspondientes y de los datos garantizados, y efectuar las observaciones que correspondieran, con los análisis de los resultados y aprobación de los protocolos.
- Se revisarán y visarán los protocolos proforma de los ensayos a ser preparados por el Contratista de Obra. Asimismo, se verificará el programa general de ensayos de recepción.
- Proveer comisiones a diferentes lugares en los cuales presumiblemente se realizarán los ensayos de recepción de equipos y materiales.
- Seguimiento, verificación y eventuales observaciones al programa de ensayos del Contratista de Obra.

IX.2.4 - INSPECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL GASODUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

- Revisar y visar los planos de Obra, con su correspondiente propuesta de solución para todo aquello que implique modificaciones al proyecto original.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



- Revisar y visar los planos conforme a Obra.
- Coordinar la distribución de planos y documentación técnica que fuera necesaria entre el ENARSA, el Contratista de Obra y el Contratista.
- Control de las obras en sus emplazamientos.
- Verificar la calidad de los trabajos.
- Verificar el correcto replanteo de los equipamientos y sus estructuras asociadas.
- Revisar la ejecución de los ensayos de materiales a incorporar a las obras civiles, y revisar y visar los resultados en ambos casos.
- Verificar el correcto control de calidad de los materiales utilizados, de los hormigones elaborados, la construcción de las fundaciones y el montaje de barras de anclaje, de la compactación de los suelos y de las protecciones de los hormigones.
- Verificar la limpieza del terreno y el movimiento de suelos y su correcta compactación.
- Verificar el correcto replanteo de bases de fundación, de obras de infraestructura y de facilidades de ingeniería civil para la obra electromecánica.
- Verificar la calidad de los hormigones elaborados y la construcción de fundaciones y obras civiles en general.
- Verificación de pruebas hidráulicas.
- Verificación Ensayos de envíos de corriente.
- Verificación de los potenciales naturales.
- Pruebas de los equipos que suministra el Contratista de Obra sobre los aparatos instalados con el objeto de verificar que las características no se han alterado con el transporte, el montaje, etc.
- Recorrida final y mediciones.
- Deberá revisar y visar el programa de ensayos propuesto por el Contratista de Obra, los equipos a utilizar y la idoneidad de los responsables.
- Deberán evaluarse las metodologías de realización, la duración de los ensayos por cada tipo de equipamiento, las secuencias de ejecución, la necesidad de instrumental o equipos especiales, y las normas de seguridad a adoptar y los resultados y medidas correctivas que pudieran corresponder.
- Se revisarán y visarán los protocolos de ensayo de puesta en marcha.
- Revisar la programación del Gasoducto Juana Azurduy e instalaciones de superficie.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



- Verificación de la certificación y calibración de equipos e instrumentos.

IX.2.5 - REVISIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS CONFORME A OBRA

- La inspección deberá revisar y firmar todos los planos conforme a obra que presente la contratista. En caso que existan observaciones, las mismas deberán ser devueltas a la Contratista de Obra para su corrección. En todos los casos la inspección deberá hacer un informe de las observaciones, las cuales serán enviadas a ENARSA. La devolución de toda la documentación deberá ser a través de ENARSA.
- La inspección deberá revisar los data books de las instalaciones de superficie.
- La inspección deberá firmar todo los ensayos no destructivos y pruebas que se le realicen durante la construcción de la obra.
- La inspección deberá revisar y aprobar que toda la documentación de calidad (certificados, welding maps, informes de ensayos no destructivos realizados en taller y en campo, etc.) entregada por el Contratista de Obra se encuentra de acuerdo al Contrato de Obra, en forma completa y ordenada.
- La revisión y aprobación de planos conforme a obra no podrá superar los quince (15) días desde la presentación de los mismos a la Inspección.

IX.2.6 - RELACIÓN CON LA CONTRATISTA DE LA OBRA

- Recomendar, elaborar y tramitar ante ENARSA las certificaciones, y procesar toda la documentación que se intercambie entre ENARSA y el Contratista de Obra (notas de pedido, órdenes de servicio, etc.); elaborar los dossiers finales de Calidad (Manuales) tanto en los suministros como en la construcción; gestionar la documentación técnica y estadística en tiempo real del grado de avance de diferentes hitos.
- Asesorar y gestionar ante ENARSA en todo lo referido a la calidad de la documentación que se intercambie entre ésta y el Contratista de Obra y en el archivo de toda la documentación que involucran el desarrollo de la obra.
- Verificar y certificar el cumplimiento de penalidades, seguros, ART, cargas sociales, altas y bajas del personal, etc. por parte de la Contratista de Obra.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



- Elaborar un informe mensual detallado sobre la situación del proyecto en cada área con certificación del grado de avance.
- Llevar archivos lógicos que deberán corresponderse a criterios cronológicos y a indicaciones a través de Diccionarios Específicos, unificando palabras claves y estableciendo referencias de los documentos.
- Llevar un archivo digital con los documentos anteriores relacionados con el último emitido, cuyo original residirá en las oficinas de ENARSA.
- Realizar reportes.
- Establecer un sistema de alarmas con notificación automática al responsable de ENARSA ante eventos, desvíos, etc. que impliquen atrasos en la obra.
- Implementar un sistema de gestión de calidad de documentación con establecimiento de jerarquías de acceso, consultas en pantalla e informes estadísticos y de gestión.
- Implementar un sistema de Control Unificado para seguimiento del grado de cumplimiento de las órdenes de compra del Contratista de Obra, estados de fabricación, ordenes de inspección, cumplimiento de cronogramas de fabricación y entrega hasta su llegada a obra, cronograma de realización de ensayos, cronograma de obra, ingresos de materiales y equipos de obra, ordenes de servicio, ordenes de pedido, documentación que se intercambie entre las partes, etc. Los sistemas antes enunciados, deberán operar on line en ENARSA, y a tales efectos el CONTRATISTA instalará los programas y aplicativos que sean necesarios para sus usos.

IX.2.7 - CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DE OBRA

- Verificar y revisar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra de todas las obligaciones contractuales y legales referidas a la preservación del medio ambiente y la presentación de los informes específicos requeridos por la normativa vigente.
- Verificar y coadyuvar al cumplimiento de las normas de higiene y seguridad en todos los frentes de trabajo, informando a ENARSA los apartamientos que encontrare y las medidas necesarias para su cabal cumplimiento.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



- Verificar y coadyuvar al cumplimiento de las leyes laborales por parte del Contratista de Obra y de todos sus subcontratistas, informando a ENARSA de los apartamientos que encontrare y la medidas necesarias para su cabal cumplimiento.

IX.3 - PERSONAL CLAVE

En todos los casos, el Proponente deberá prever en su organización el personal clave que se indica a continuación.

IX.3.1 - Tareas a Ejecutar

A continuación se consigna las tareas que estarán a cargo de cada uno de ellos.

IX.3.1.1 - Jefe de Inspectores

Es el responsable del proyecto y deberá hacer cumplir el desarrollo de los planes y acciones necesarias establecidas por ENARSA.

Tiene la responsabilidad de:

- El control y seguimiento de la correcta implementación del “Plan de Calidad”, a ser presentado por el CONTRATISTA DE OBRA para la aprobación de ENARSA;
- La revisión que la Ingeniería de detalle del CONTRATISTA DE OBRA, se encuentre aprobado por ENARSA en su totalidad;
- La revisión y aprobación de planos “mark up” y revisión y aprobación de los planos conforme a obra;
- La elaboración, asesoramiento y gestión ante ENARSA de las certificaciones y procesamientos de toda la documentación que se intercambie entre ENARSA y el Contratista de Obra (ordenes de pedido, de servicio, etc.);
- Verificar la correcta ejecución de las obras de acuerdo a la documentación aprobada y las reglas del arte en este tipo de instalaciones;
- Supervisar los dossiers finales (entregados por la contratista de la obra) de Calidad (Manuales) a entregar a ENARSA, gestionando la documentación técnica y estadística, en tiempo real, del grado de avance de diferentes hitos.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



- Hacer cumplir el Plan de Calidad que el Contratista de Obra debe presentar como parte de su propuesta a ENARSA y ésta debe aprobar.
- Firmar actas de constatación preventivas de daños, actas de constatación de daños y de constatación definitiva de los propietarios o legítimos ocupantes superficiarios afectados por la traza del gasoducto.

Realizará, entre otras que correspondan, las siguientes funciones:

- Supervisar la realización del efectivo control y seguimiento de la implementación del “Plan de Calidad”, a ser presentado por el Contratista de Obra.
- Atender las auditorías externas (ENARSA, etc.).
- Coordinación de procedimientos y actuaciones con el Responsable que a tal efecto designe ENARSA.
- Coordinar con ENARSA para implementar las acciones correctoras que se produzcan a lo largo del proyecto.
- Dirigir el archivo y custodia de la documentación de calidad que se produzca durante la ejecución del Contrato de Obra. La base de datos y archivos deberán estar on line con ENARSA y residir en sus servidores
- Recomendar, elaborar, y tramitar ante ENARSA las certificaciones y aprobaciones requeridas en el contrato de obra del contratista con ENARSA.
- Administrar documentación que se intercambie entre las partes (notas de pedido, ordenes de servicio, etc.) elaborar los dossiers finales de Calidad a entregar al ENARSA, tanto en los suministros, como en la construcción,
- Administrar la documentación técnica y estadística en tiempo real y el sistema de alarmas respecto de diferentes hitos.

IX.3.1.2 - Inspector de Taller

Es el responsable de hacer cumplir el Sistema de Calidad aprobado por ENARSA desarrollando los planes y acciones necesarias para alcanzar tales fines, y teniendo la responsabilidad del control e implementación del “Plan de Calidad”.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



Supervisará el control de calidad de las fabricaciones y suministros de los proveedores, hasta su expedición hacia obra.

Sus actividades de control de calidad incluyen:

- Supervisión de la calidad de los trabajos, ensayos y pruebas, de conformidad con los procedimientos y requisitos aplicables.
- Supervisión de la ejecución de los trabajos de conformidad con los planos, procedimientos y especificaciones técnicas aplicables.
- Supervisión del cumplimiento de los registros de control de Calidad.
- Supervisión del cumplimiento del Plan de Calidad del Contratista de Obra.
- Revisar, controlar y realizar el seguimiento de la correcta implementación del “Plan de Calidad”, a ser presentado por el Contratista de Obra.
- Dirigir, coordinar y supervisar el trabajo de las distintas áreas del Departamento de Calidad del Contratista.
- Atender las auditorías externas (ENARSA, etc.).
- Informar del funcionamiento del Sistema de Calidad a ENARSA, proponiéndole mejoras en las revisiones periódicas al mismo.
- Comprobar la implementación y el cumplimiento del Plan de Calidad específico para el Proyecto por parte de Subcontratistas y Proveedores.
- Aprobar los documentos de requisitos de Calidad para suministros.
- Dirigir el proceso de inspecciones, ensayos y pruebas de materiales, componentes y equipos a suministrar a Obra.
- Coordinar con ENARSA, para implementar las acciones correctoras que se produzcan a lo largo del proyecto.
- Dirigir el archivo y custodia de la documentación de Calidad que se produzca durante la ejecución del Contrato, manteniendo una copia actualizada en ENARSA de toda la documentación, y asegurando el ingreso de ENARSA “on line” a documentación y reportes.

IX.3.1.3 - Inspector de Campo

Es el ejecutor de la inspección de Obra, deberá, entre otros:

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



- Revisar, controlar que toda la ingeniería de detalle se encuentre aprobada por ENARSA.
- Verificar la Trazabilidad de los materiales y/o sistemas, en la extensión que proceda.
- Comprobación del proceso productivo (apertura de pista, zanjeo, soldadura, aplicación del revestimiento, etc.)
- Control de trabajo de los soldadores de acuerdo con sus homologaciones.
- Controles dimensionales.
- Realización y supervisión de ensayos y pruebas.
- Asistencia a los representantes de ENARSA.
- Supervisar la elaboración del dossier final de Calidad a proponer a ENARSA para su aprobación.
- Supervisar la realización de todos los ensayos de campo.
- Supervisar el cumplimiento de todos los procedimientos constructivos.
- Aprobar los relevamientos de los planos conforme a obra.

IX.3.1.4 - Inspector de Ensayos No Destructivos y Soldadura

Será el responsable de la supervisión de todos los aspectos de soldadura del gasoducto como de las instalaciones de superficie. Deberá supervisar que la contratista de obra cumpla con los requisitos del contrato de la obra.

Son funciones propias del Inspector de Ensayos no destructivos y Soldadura las siguientes:

- Comprobación de la correcta aplicación de los procedimientos de soldadura.
- Control de trabajo de los soldadores de acuerdo con sus homologaciones.
- Control de la vigencia de las calificaciones de los soldadores.
- Controles dimensionales.
- Controlar la calidad de las placas radiográficas.
- Controlar los informes del radiólogo.
- Emitir informes periódicos.
- Verificar, controlar y visar los procedimientos de inspección, ensayos y pruebas emitidos por los proveedores.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



- Verificar registros de calidad, informes y protocolos de inspecciones, ensayos y pruebas en taller.
- Supervisión de ensayos destructivos de soldadura, a requerimiento de ENARSA.

IX.3.1.5 - Inspector de Higiene y Seguridad

Es el responsable de que la construcción de la obra se realice siguiendo los procedimientos aprobados de Higiene y Seguridad. Sus responsabilidades incluyen las siguientes:

- Controlar que se cumpla la normativa de seguridad e higiene en la obra.
- Interactuar con los contratistas de modo de verificar la aplicación de sus procedimientos y los de ENARSA
- Controlar que las instalaciones cumplan con la normativa vigente.
- Realizar los controles iniciales de cada Contrato, en lo que respecta a control de equipos, vehículos, Obrador, personal etc.
- Realizar recorridas periódicas por las Obras, con el fin de controlar lo siguiente:
 - ✓ Aplicación de la legislación de seguridad vigente.
 - ✓ Controlar que la Contratista de la Obra dé cumplimiento a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nro. 19.587, los Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 911/96, la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nro. 51/97 y demás normas en materia laboral, provisional y de la seguridad social que resulten aplicables.
 - ✓ Legislación provincial aplicable.
 - ✓ Estado de equipos e instalaciones. Verificar el cierre adecuado según corresponda.
 - ✓ Ejecución de permisos diarios de trabajos y sus correspondientes procedimientos.
 - ✓ Aplicación de las recomendaciones de los análisis de riesgos
 - ✓ Gestión de Cuasi-accidentes.
 - ✓ Gestión de Incidentes y/o accidentes
 - ✓ Gestión de no conformidades
 - ✓ Seguimiento de acciones correctivas
 - ✓ Control de procedimientos específicos
 - ✓ Análisis de riesgos de proceso a nivel proyectos y operativos

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



✓ Verificar que el personal de obra tenga los EPP correspondientes.

- Deberá participar en la ejecución y/o aprobar los análisis de riesgos iniciales de las obras.
- Deberá controlar la necesidad de actualización y solicitarla.
- Deberá participar en la ejecución y/o aprobar los planes de contingencia iniciales de las obras.
- Deberá participar en la ejecución de procedimientos especiales de montaje
- Deberá participar en la ejecución de los procedimientos de Puesta en Marcha
- Realizar los controles iniciales de cada Contrato, en lo que respecta a control de equipos, vehículos, Obrador, personal etc.
- Apoyar y asesorar al Jefe de Obra en la prevención de riesgos
- Verificación de los seguros del personal en la obra.
- Realizar los análisis de riesgos operativos junto al Contratista durante el desarrollo de los trabajos.
- Asistencia en las auditorias de ENARSA.
- Deberá solicitar las estadísticas mensuales de Seguridad al Contratista de Obra y entregarlas a ENARSA esto es:
 1. Cantidad de Contratistas, Subcontratistas y tipo. Tarea que desempeñan.
 2. Cantidad de personal propio y contratado y horas trabajadas.
 3. Cantidad de accidentes (tipo)/incidentes/enfermedades profesionales y días perdidos. Incluir incidentes ambientales si los hay.
 4. Indicadores de Frecuencia/Gravedad e Incidencia.
- Supervisión de las condiciones de trabajo generales.
- Seguimiento particularizado y administración de los Permisos de Trabajo Frío, Caliente, en Altura, Eléctrico, Excavación o Espacios Confinados.

IX.3.1.6 - Inspector de Medio Ambiente

Es el responsable de que la construcción de la obra se realice siguiendo los procedimientos aprobados de Protección Ambiental y toda la Normativa jurisdiccional correspondiente, incluyendo el EIA, EAP y PGA. Sus responsabilidades incluyen las siguientes:

- Controlar que se cumpla la normativa de Protección Ambiental en la obra.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



- Interactuar con los contratistas de modo de verificar la aplicación de sus procedimientos y los de ENARSA
- Realizar recorridas periódicas por las Obras, con el fin de controlar lo siguiente:
 - ✓ Gestión de no conformidades
 - ✓ Seguimiento de acciones correctivas
 - ✓ Control de procedimientos específicos
- Deberá controlar la necesidad de actualización y solicitarla.
- Deberá participar en la ejecución de procedimientos especiales de montaje, en lo referente a Protección Ambiental.
- Asistencia en las auditorias de ENARSA e Inspecciones de la Autoridad de Aplicación en terreno.
- Controlar el cumplimiento del Programa de Gestión Integral de Residuos en todos los frentes de trabajo, así como el Obrador por parte de la contratista de obra.
- Controlar que se cumplan las condiciones de trabajo indicadas en el EIA.
- Verificación del ancho de pista se encuentre dentro de los máximos establecidos.
- Gestión de Accidentes Ambientales y solicitud de los informes correspondientes.
- Verificar la implementación por parte de la Contratista del Programa de Capacitación en temas ambientales.

IX.3.1.7 - Administrativo

Sus responsabilidades incluyen las siguientes:

- Mantener todos los documentos administrativos de la Contratista de Obra (partes, permisos, certificados de equipos y materiales, seguros de la Contratista de Obra, etc.) ordenados y clasificados para el trabajo de la Inspección.
- Mantener todos los documentos administrativos propios de la Inspección ordenados y clasificados.

IX.3.2 - Perfil del Personal Clave

A los efectos de la evaluación se deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



IX.3.2.1 – Para Todo el Personal Clave

- Licencia de Conducir vigente
- Presentar certificado de participación y aprobación al Curso de Manejo Defensivo.

Junto con el CV de cada profesional propuesto como Personal Clave se deberá adjuntar fotocopia de estos dos elementos.

IX.3.2.2 - Jefe de Inspectores

- Deberá tener antecedentes como jefe de Inspectores en la construcción de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo (experiencia mínima de tres (3) años).
- Formación: ingeniero con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en el título, o técnico con una antigüedad no inferior a diez (10) años en el título.
- Deberá acreditar formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad
- Conocimientos de códigos aplicables (ASME Secciones I, II, V, VIII y IX, ASME B.31.8, API 1104, API 5L, etc.) y Normas CIRSOC e IRAM, Normas NAG, normas DIN y IEC.
- Conocimiento de END en sus tres técnicas básicas (RT, MT, PT)
- Informática: a nivel de usuario.

IX.3.2.3 - Inspectores de Campo

- Antecedentes como inspector de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo, con una experiencia mínima de diez (10) años. También experiencia en inspección de instalaciones de superficie (obra civil, eléctrica y mecánica).
- Formación: ingeniero con una antigüedad no inferior a dos (2) años en el título, o técnico con una antigüedad no inferior a ocho (8) años en el título.
- Deberá acreditar formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Informática: a nivel de usuario.
- Conocimientos de códigos aplicables (ASME Secciones I, II, V, VIII y IX, ASME B.31.8, API 1104, API 5L, etc.) y Normas CIRSOC e IRAM, Normas NAG, normas DIN y IEC.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



IX.3.2.4 - Inspectores de Taller

- Formación: ingeniero con una antigüedad no inferior a dos (2) años en el título, o técnico con una antigüedad no inferior a ocho (8) años en el título.
- Deberá acreditar formación complementaria en sistemas de gestión y control de la calidad.
- Experiencia profesional específica: no menor a (3) tres años, realizando inspecciones en taller y gestionando la calidad de suministros.
- Acreditar experiencia en inspección de estructuras soldadas, tuberías, equipos mecánicos, eléctricos, de instrumentación y control, recipientes sometidos a presión.
- Informática: a nivel de usuario.

IX.3.2.5 - Inspectores de END y Soldadura

- Formación: ingeniero con una antigüedad no inferior a dos (2) años en el título, o técnico o maestro mayor de obra con una antigüedad no inferior a ocho (8) años en el título.
- Experiencia en la inspección de estructuras soldadas, tuberías, equipos mecánicos, eléctricos, de instrumentación y control, recipientes sometidos a presión.
- Deberá acreditar, como mínimo: i) Estar nivelado como inspector de soldadura Nivel II según IRAM-IAS U 500-169, y/o ii) Estar nivelado como inspector de END Radiografía Nivel II.
- Experiencia específica profesional: no inferior a tres años como responsable de inspección de END y soldadura.
- Informática: a nivel de usuario.

IX.3.2.6 - Inspectores de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente

- Formación: ingeniero o licenciado con una antigüedad no inferior a dos (2) años en el título, o técnico o maestro mayor de obra con una antigüedad no inferior a cinco (5) años en el título.
- Deberá acreditar estar inscripto en el registro nacional o provincial que lo habilite para realizar las tareas a su cargo (presentar fotocopia del registro).
- Si bien no será objeto de evaluación, la posición podría desempeñarse de manera más satisfactoria si contara con antecedentes como inspector en obras de gasoductos, oleoductos, poliductos, estaciones compresoras y/o plantas de bombeo.
- Informática: a nivel de usuario.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



IX.3.2.7 - Administrativos

- Informática: a nivel de usuario.

IX.4 - SUMINISTROS

Todos los equipamientos que sea necesarios para cumplir con los servicios contratados deberán ser provistos por el Oferente y se entenderá incluido en el precio del Contrato, por lo que no podrá reclamar gastos o costos adicionales a ENARSA por tal concepto.

Todas las inspecciones son visuales, pero para cada Renglón ofertado se deberá proveer las siguientes herramientas y equipos para la Inspección de Campo:

- Dos (2) cintas métricas de cinco (5) metros cada una.
- Una (1) cinta métrica de veinte (20) metros.
- Tres (3) calibres.

Los Inspectores de Soldadura y END de cada Renglón ofertado deberán poseer los siguientes equipos (uno de cada uno):

- Pinza voltiamperimétrica de corriente continua (mínimo para 400 A y 200 V).
- Medidor de espesor de cañería.
- Calibre para ángulo, sobremonta de soldadura y socavadura.
- Negatoscopio.

Todos los equipos y herramientas deberán tener su certificado de calibración vigente.

No se requiere herramientas y equipos para los inspectores de taller.

Las Oficinas y su equipamiento para el desarrollo de las tareas de inspección durante el tiempo que dure la obra serán entregados por la Contratista de la Obra del gasoducto y estarán ubicadas en el obrador del mismo.

El Oferente de la inspección deberá incluir el sistema de comunicación a proveer a los inspectores abocados al cumplimiento de este contrato.

El alojamiento, la movilidad y la comida del personal en obra o en taller estarán a cargo del oferente.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



El Oferente deberá contemplar la utilización de por lo menos cinco (5) camionetas 4X4 doble cabina para cada Renglón ofertado, modelo 2009 en adelante, totalmente equipadas con todos los elementos de seguridad previstos en la normativa vigente y sistema de monitoreo satelital (GPS tipo Microtrack o similar, por lo que la Contratista deberá entregar a ENARSA el software y el hardware necesario para realizar el control de los mismos, y estará a cargo de la Contratista todos los costos que deriven de la utilización de este servicio), disponibles en obra. Deberá incluir combustibles, seguros, revisión técnica vehicular nacional vigente y mantenimiento de las mismas.

Asimismo, el Oferente deberá tener en cuenta para su cotización la provisión de celulares para todos sus Inspectores.

IX.5 - RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATISTA DE OBRA

El Contratista actuará en todo caso como asesor leal y diligente del Contratante.

En tal sentido, a través del cumplimiento de las prestaciones a su cargo deberá exigir, por intermedio de ENARSA, al Contratista de Obra el cumplimiento cabal y oportuno de todos los requerimientos señalados en el Contrato de Obra suscripto por este último y ENARSA, relativos a las características y las calidades técnicas del instalación del gasoducto y las obras complementarias necesarias.

IX.6 - RELACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA Y ENARSA

El Contratista deberá asesorar a ENARSA sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista de Obra. En ese sentido, el Contratista ejercerá la inspección según las características previstas en el Pliego de Obra y el Contrato de Obra, manteniendo un contacto fluido y permanente con ENARSA. La modalidad de la interacción entre ENARSA y el Contratista se detallará en la metodología y plan de trabajo contenido en la propuesta del Contratista.

ENARSA podrá solicitar a la asistencia a reuniones de seguimiento. El objetivo de dichas reuniones será revisar la programación de los trabajos pendientes y resolver asuntos planteados.

IX.7 - INFORMES

Con el objeto de mantener a ENARSA permanentemente informado sobre la marcha de las tareas, la Contratista presentará los informes y documentación a continuación indicados:

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



IX.7.1 - INFORMES DE SEGUIMIENTO MENSUAL

Deberá entregarse un original firmado por el Jefe de Inspección y dos copias, una en soporte papel y otra en soporte magnético.

En el mismo se detallarán las tareas realizadas en dicho período, la documentación intercambiada con el Contratista de Obra, y la documentación fotográfica que registre el avance y eventuales detalles relativos a temas de importancia significativa respecto del Gasoducto.

Asimismo, en cada uno de los informes se efectuará un resumen que sintetice la evolución total de las obras desarrolladas desde el inicio de las mismas hasta el momento del informe. Los informes contendrán por lo menos, lo siguiente:

- Situación general de la Obra.
- Identificación de las personas de la Inspección participantes que actuaron en ese periodo.
- Estado de avance de las diversas tareas involucradas y sus eventuales desvíos respecto a los programas vigentes.
- Identificación de los aspectos críticos de la Inspección.
- Documentación fotográfica de las Obras
- Otra documentación que la Inspección haya previsto en su metodología.
- Estadísticas de accidentes y registros de accidentes, cuasi accidentes de tipo ambiental, con daños a terceros y con afectación a la propiedad.
- Registros de capacitación y de entrega de EPPs.
- Registros sobre la gestión integral de residuos peligrosos de obra. Manifiestos y habilitaciones correspondientes para generador, operador y transportista.
- Fotografías de las obras correspondientes al mes del informe.

IX.7.2 - INFORME FINAL DE INSPECCIÓN

Incluirá la revisión y aprobación de la documentación conforme a obra, y la documentación de respaldo.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



IX.7.3 - INFORMES ESPECÍFICOS

Se elaborarán sobre aspectos parciales del trabajo, o cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas o bien requieran de decisiones de ENARSA.

IX.7.4 - ANÁLISIS DE LOS INFORMES

ENARSA revisará los informes y otros documentos que elabore el Contratista y en caso de existir observaciones se las hará conocer para que dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos, realice las aclaraciones pertinentes o subsane las observaciones de que se trate.

IX.7.5 - IDIOMA

Toda documentación o informe que prepare el Contratista durante el desarrollo de los trabajos deberán redactarse en idioma español.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ANEXO X. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE INSPECCIÓN

El GNEA se desarrollará desde el Gasoducto Juana Azurduy, en la progresiva km 17+036 del mencionado gasoducto, pasando por las provincias de Salta, Formosa y Santa Fe hasta la Estación de Separación y Medición Desvío Arijón en la provincia de Santa Fe, empalmándose con el gasoducto operado actualmente por TGN.

La traza del GNEA se ilustra en la Figura 1. A continuación se indican los tramos a inspeccionar, a los cuales hay que adicionarles su Sistema de Control y Comunicaciones.

Renglón	Tramos	Ø	Longitud (km)
1	EPC 1 – Desde Prog. 17 del Gto. Juana Azurduy (Salta) hasta límite con la Provincia de Formosa	24”	229
2	EPC 2 – Desde límite con Salta hasta Ibarreta (Formosa)	24”	303
3	EPC 3 – Desde Vera (Sta. Fe) hasta válvula XNV-800027 PK 265+074 (Sta. Fe)	24”	265

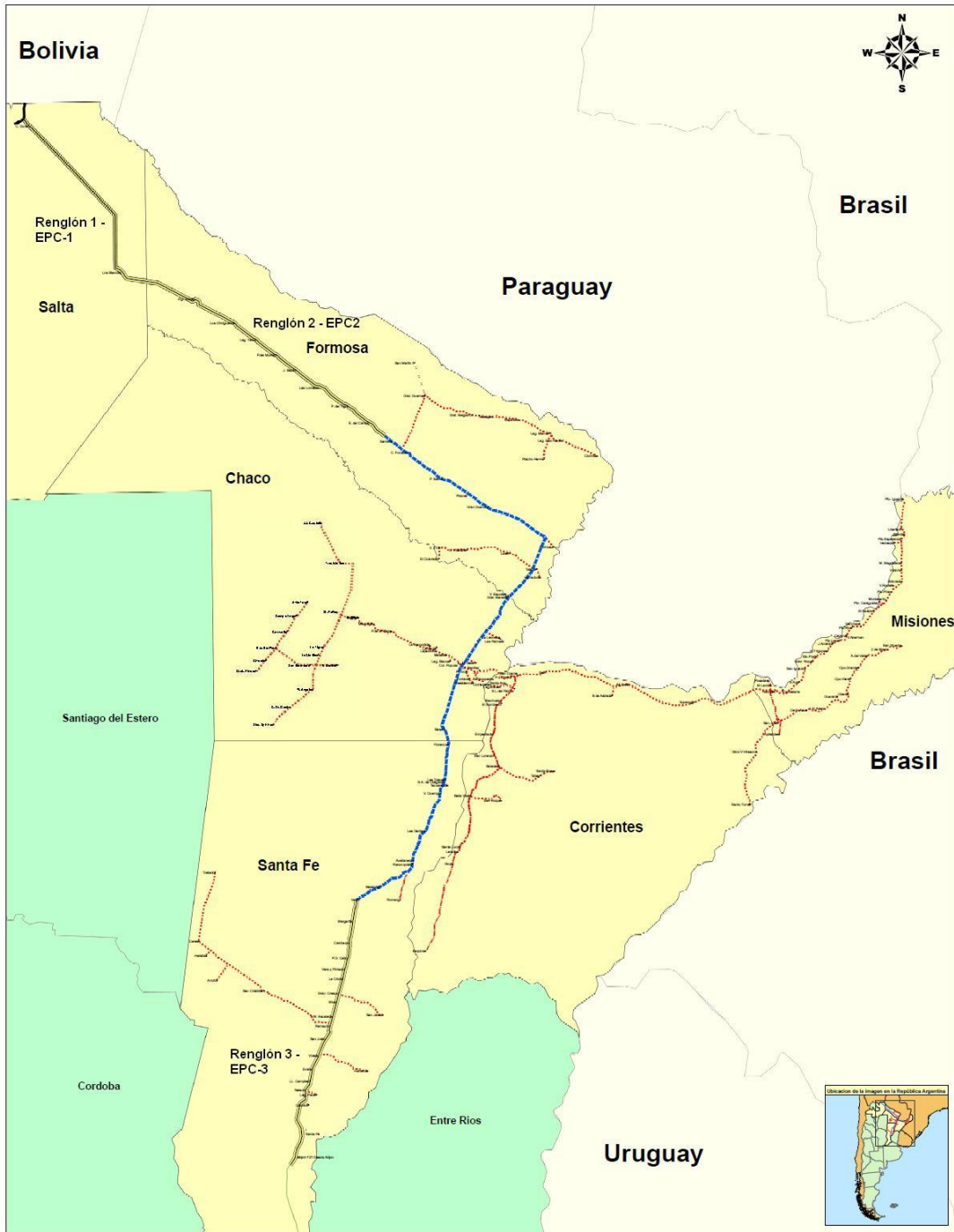
Las obras incluidas en la construcción de estos tramos comprenden la provisión e instalación de:

- Gasoducto.
- Trampas scrapper.
- Válvulas de bloqueo.
- Válvulas de derivación a las localidades.
- Estaciones de medición y regulación en algunas localidades.
- Instalación de red de polietileno en algunas localidades.
- Estación de medición del GNEA (en Salta)
- Tendido de Triducto y fibra óptica.
- Válvulas de bloqueo para las futuras plantas compresoras
- Estaciones de medición y ERP en las localidades cercanas al gasoducto.
- Precomisionado, comisionado y puesta en marcha del gasoducto.
- Instalación de mástiles para comunicaciones.

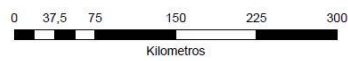
**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
 INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
 SUMINISTRO**



Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA)



==== Tramos correspondientes al Presente Pliego



Mapa_GNEA_Rev.4.1.P
 Fecha: 04/10/2014
 Rev: 2014104_01

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



Ley 25.551. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

**REGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS
PUBLICOS
"Compre Trabajo Argentino"**

ARTICULO 1° — La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTICULO 2° — Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTICULO 3° — Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1° a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberá contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTICULO 4° — Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



ARTICULO 5° — Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios o licitaciones en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTICULO 6° — Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTICULO 7° — Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén condicionadas a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTICULO 8° — Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionado o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su recepción.

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTICULO 9° — El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación del tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieren estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciera lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciera lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTICULO 10. — Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permisionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTICULO 11. — La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTICULO 12. — La preferencia del 7% establecida en el artículo 3° de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 13. — El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones o de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTICULO 14. — Se considerarán incurso en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriere otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1°

**GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 001/2014
INSPECCIÓN DE OBRA Y CONTROL DE CALIDAD DE
SUMINISTRO**



sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTICULO 15. — El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTICULO 16. — El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido en esta ley.

ARTICULO 17. — Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTICULO 18. — Dése por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongán a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTICULO 19. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongán a la presente.

ARTICULO 20. — Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTICULO 21. — Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 22. — El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 23. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.